

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

| | |
|---|---|
| INSERCIONES | EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA |
| - Por cada línea o fracción: 0,50 € | La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites. |
| - Anuncios urgentes 1,00 € | Los particulares formularán solicitud de inserción. |
| | Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación. |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

6672

ministrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 21 de diciembre de 2010.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|--------------------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------------|--|
| MARTIN CORRAL JORGE | 78713077Q | 19200900000411 | 3.178,00 | 04/03/2008 14/09/2008 | BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION |
| FERNANDEZ FERNANDEZ MARTA | 03133794K | 19201000000709 | 700,80 | 10/09/2010 30/09/2010 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| LIBRERO MARTIN PEDRO MANUEL | 03113200N | 19201000000721 | 14.167,20 | 25/03/2010 30/12/2010 | PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS CON DISCAPACIDAD |
| LEYRA FATOU NURIA | 03101609J | 19201000000727 | 60,32 | 04/06/2010 17/07/2010 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| BON CLEQUE JOSE DANIEL | X5757205Y | 19201000000722 | 3.812,14 | 23/03/2010 22/09/2010 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| CHIRITA VASILE | X7426939D | 19201000000724 | 9.275,66 | 22/03/2010 30/12/2010 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| CAICEDO BENITEZ ROBERT LORENZO | X7192119L | 19201000000730 | 1.901,87 | 20/07/2010 30/09/2010 | SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD |
| LOPEZ ALVAREZ SUSANA | 51671912C | 19200900000419 | 557,22 | 22/01/2009 06/08/2009 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| RODRIGUEZ SOTO FCO JAVIER | 03096829V | 19201000000614 | 4.694,92 | 23/03/2010 30/09/2010 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| DE LA CRUZ PEÑA ALBER | X6247825J | 19201000000161 | 7.050,79 | 03/06/2009 03/12/2009 | BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION |

6671
**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del

Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 21 de diciembre de 2010.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpastro.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|------------------------------|-----------|----------------|----------|-----------------------|---|
| ANDUJAR NIETO ANGEL | 52389654R | 19201000000732 | 1.221,20 | 01/03/2010 05/07/2010 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES |
| DÍAZ MECO GALLEGU FRANCISCO | 50943636Q | 19201000000647 | 42,60 | 28/07/2010 30/07/2010 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES |
| JIMENEZ HERNANDEZ M. BEATRIZ | 09008116M | 19201000000668 | 340,80 | 07/06/2010 30/08/2010 | POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR |
| RODRIGUEZ URBANO ANTONIO | 52112575A | 19201000000646 | 85,20 | 25/08/2010 30/08/2010 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES |

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto denegar la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo presentada por Zdravka Ivanova Ivanova (10/722) por superar límite de ingresos.

Contra esta resolución puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ Fresno, 2, de Azuqueca de Henares), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “desconocida”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsídios, Nieves Domínguez Sáez

6662

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 1226/2010

D.N.I.: 03132467M

Nombre y Apellidos: Jorge Garcés Sales

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Nº Expte.: 1233/2010.

D.N.I.: 44879050R

Nombre y Apellidos: P. Ignacio García Mtnez S. Vicente

Legislación: LO 1/1992 -26.i)

Nº Expte.: 1250/2010

D.N.I.: 50864005B

Nombre y Apellidos: Ricardo Sánchez Mercado

Legislación: LO 1/1992 -26.i) y 26.h)

Guadalajara, 16 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6663

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de Recurso de Alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en el Artº 46.1 de la Ley anteriormente citada

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 563/2010

D.N.I.: X9160659N

Nombre y Apellidos: Fouad Menoer

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 16 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6664

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1394/2010

D.N.I.: 03138703P

Nombre y Apellidos: Adrián García Castejón

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

N° Expte.: 1406/2010

D.N.I.: 03057662L

Nombre y Apellidos: Miguel Ochaita Martínez

Legislación: LO 1/1992 -26.a)

N° Expte.: 1447/2010

D.N.I.: X8464112C

Nombre y Apellidos: Alexadru Bogdan Enea

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 17 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6665

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1227/2010

D.N.I.: 03073580K

Nombre y Apellidos: Luis A. Escudero Blázquez

Legislación: LO 1/1992 -23.n)

Guadalajara, 20 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6666

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1467/2010

D.N.I.: X1730320F

Nombre y Apellidos: Abdellah Rahmani

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

N° Expte.: 1478/2010

D.N.I.: 32712765A

Nombre y Apellidos: Oscar Villar Amado

Legislación: LO 1/1992 -26.h)

Guadalajara, 20 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6667

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr.

Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1171/2010

D.N.I.: 76127726A

Nombre y Apellidos: Jonathan Iglesias Iglesias

Legislación. LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1283/2010

D.N.I.: 03142994K

Nombre y Apellidos: Miguel Martínez Domínguez

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 16 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6668

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1211/2010

D.N.I.: X6751897V

Nombre Y Apellidos: Luis Alberto Alvarez Veloz

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 15 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6661

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
DE GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, a 21 de diciembre de 2010.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|----------------------------------|-----------|---------------------|------------|
| 1902827277 | ANTONIO JIMENEZ LEON | 08972108 | ALOVERA | 13/10/2010 |
| 1902831100 | JOSUE GARCIA GARCIA DE LAS HERAS | 47030098 | CHILOECHES | 21/10/2010 |
| 1903475044 | LAURA VICTORIA LAZARO MORENO | 03108778 | GUADALAJARA | 25/11/2010 |
| 1903056977 | NELU STRUGAR | X7466637D | GUADALAJARA | 27/11/2010 |
| 1902743444 | IVAN BALDRES BERNAL | 09034766 | VALDEAVERO | 26/11/2010 |
| 1903197611 | FELIX RAFAEL ALMANZAR GUZMAN | 03145779 | VILLANUEVA DE TORRE | 24/11/2010 |

6660

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 21 de diciembre de 2010.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|-------------------------------|-----------|------------------------|------------|
| 1904028799 | SERGIO NEMESIO GARCIA RABADAN | 11855432 | ALOVERA | 15/11/2010 |
| 1904016899 | HAMID ADDI | X4727386N | FONTANAR | 24/11/2010 |
| 1904028811 | LUIS JORGE DE JUAN BENTZ | 03132404 | GUADALAJARA | 25/11/2010 |
| 1904422000 | BESIK CHANTURIDZE | X6789237M | GUADALAJARA | 15/11/2010 |
| 1904078644 | BORJA SANCHEZ CAMPOS | 03131579 | GUADALAJARA (TARACENA) | 22/11/2010 |
| 1904016944 | GHEORGHE MIHAI NICULESCU | X6633696J | LORANCA DE TAJUÑA | 22/11/2010 |

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del últi-

16 mo domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 30 de diciembre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 41 SEVILLA

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 2300 07 410119537354 | ROMERO RODRIGUEZ CATALIN | AV CONSTITUCION 12 | 19208 ALOVERA | 08 41 2010 017482955 | 0706 0806 | 913,25 |
|----------------------|--------------------------|--------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALACANT - ALICANTE

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------|-----------------|----------------------|-----------|--------|
| 2300 07 280383265885 | SANCHEZ CASTELLANOS MARI | CL PERAL 747 | 19192 TRIJUEQUE | 08 03 2010 016747946 | 0108 0308 | 279,17 |
|----------------------|--------------------------|--------------|-----------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|-------------------|--------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 281279101348 | CHADLI --- MOUNIR | CL BOLIVIA 4 | 19005 GUADALAJARA | 03 23 2010 028613673 | 0510 0510 | 75,36 |
|----------------------|-------------------|--------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL : 13 CIUDAD REAL

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 191006001535 | ENNAJDI --- ABDELFATTAH | CL PADRE HERNANDO PE | 19002 GUADALAJARA | 03 13 2010 019944046 | 0510 0510 | 57,62 |
|----------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|

15

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 30 de diciembre 2010.—Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 19002790190 | COMPLEJO CONCORDIA,S.A. | CL VIRGEN DEL AMPARO | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011848091 | 0510 0510 | 724,36 |
| 0111 10 19002807570 | LOCHAUTO S.L. | CL HOSPITAL 10 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011848192 | 0510 0510 | 5.583,34 |
| 0111 10 19100059226 | HE --- SHUNGUI | CL RUFINO BLANCO 8 | 19002 GUADALAJARA | 04 19 2009 000036142 | 0709 0709 | 1.502,40 |
| 0111 10 19100059226 | HE --- SHUNGUI | CL RUFINO BLANCO 8 | 19002 GUADALAJARA | 02 19 2010 011849711 | 0510 0510 | 7.299,13 |
| 0111 10 19100281518 | ASENJO ROTULO S.L. | PO INDUSTRIAL,NJ 1.P | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011851226 | 0510 0510 | 1.110,74 |
| 0111 10 19100285861 | MARCOS DIEGO MARIA JOSE | CL FALLA 3 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011851428 | 0510 0510 | 420,59 |
| 0111 10 19100321126 | MUEBLES DE COCINA ROSAN | PG DE COMENDADOR NAV | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011851731 | 0510 0510 | 1.225,50 |
| 0111 10 19100522806 | HERRAMIENTAS 2000 S.L. | AV CONDE DE ROMANONE | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011853650 | 0510 0510 | 1.248,32 |
| 0111 10 19100806227 | GUCONSA CONSTRUCCIONES S | PZ MARLASCA 1 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011857084 | 0510 0510 | 546,49 |
| 0111 10 19100807136 | RODRIGO MOLINA JOSE MARI | CL VALENCIA 64 | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011857286 | 0510 0510 | 652,92 |
| 0111 10 19100884534 | CLG ALUMBRADO VIAL S.L. | AV PRINCIPAL PARC 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011552243 | 0510 0510 | 21.117,08 |
| 0111 10 19100894537 | CERAMICA LA MINILLA, S.L | CT ALCALA DE HENARES | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011858094 | 0510 0510 | 1.260,11 |
| 0111 10 19100921213 | HOSTAL ALTRI 78 S.L. | CT NACIONAL II KM 78 | 19192 TRIJUEQUE | 03 19 2010 011858300 | 0510 0510 | 1.737,74 |
| 0111 10 19100994567 | BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC | CL SALVADOR DALI 7 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011859411 | 0510 0510 | 1.208,99 |
| 0111 10 19101023768 | DIAZ PICO S.L. | CL LOPE DE VEGA 20 | 19171 CABANILLAS D | 02 19 2010 011860219 | 0510 0510 | 1.321,65 |
| 0111 10 19101038825 | JASUMIPAI S.L. | CL ZARAGOZA 23 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011860926 | 0510 0510 | 194,39 |
| 0111 10 19101068834 | EXCANIVEL S.L. | CL SIGUENZA 5 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011861330 | 0510 0510 | 1.003,25 |
| 0111 10 19101072167 | CARPALUM S.A. | CT GALAPAGOS KM 1,20 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011861431 | 0510 0510 | 1.290,34 |
| 0111 10 19101101772 | GUADALAJARA INSTALACIONE | PZ MARLASCA 1 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011861835 | 0510 0510 | 610,97 |
| 0111 10 19101126125 | CAMARMA MAJOLERO JUAN JO | CL RONDA 10 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011862340 | 0510 0510 | 677,90 |
| 0111 10 19101268692 | JJ ALBARRANES, S.L. | CL MONTE PINILLA 99 | 19142 LUPIANA | 03 19 2010 011864562 | 0510 0510 | 1.280,86 |
| 0111 10 19101316485 | DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL | CL VALDECOLMENAR (UR | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 011865168 | 0510 0510 | 874,84 |
| 0111 10 19101454309 | VERSAN 2000 S.L. | AV CASTILLA 18 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011867491 | 0510 0510 | 292,20 |
| 0111 10 19101461480 | CIRSA MONTAJES ELECTRICO | CL ANGEL MARTIN PUEB | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011867592 | 0510 0510 | 633,14 |
| 0111 10 19101523623 | LOPEZ PE—A AURORA | AV CONSTITUCION 48 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011868606 | 0510 0510 | 1.022,64 |
| 0111 10 19101532111 | TALLERES LOPEZ GALLEGO S | CL CRISTOBAL COLON | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011868808 | 0510 0510 | 2.237,24 |
| 0111 10 19101537363 | GIGA-ELECTRO INSTALACIONE | CL FRANCISCO MEDINA | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011868909 | 0510 0510 | 4.122,56 |
| 0111 10 19101560096 | BEN SIALI --- NAJAT | CL LA CARTUJA 1736 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011869212 | 0510 0510 | 659,41 |
| 0111 10 19101644063 | SANCHEZ SANCHEZ ANGEL | CL LAS TERRAZAS 20 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011871535 | 0510 0510 | 1.009,20 |
| 0111 10 19101651743 | CARRILLO GONZALEZ JULIAN | CL VALDESERRANO 30 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011871636 | 0510 0510 | 519,30 |
| 0111 10 19101670739 | CARPALUM S.A. | CT GALAPAGOS KM. 1.2 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011872242 | 0510 0510 | 482,05 |
| 0111 10 19101682055 | GEA PATRIMONIO , SL | CL FERIA 50 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011872444 | 0510 0510 | 3.784,72 |
| 0111 10 19101727525 | NIKO GEANAU S.L. | CL TERREROS 29 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011873050 | 0510 0510 | 3.562,33 |
| 0111 10 19101768951 | PERALTA LOPEZ ROSA MARIA | CL MANUEL ALTOAGUIRR | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011873959 | 0510 0510 | 627,43 |
| 0111 10 19101847157 | DISTRIBUCION Y VENTA DE | CL CASTILLO DE BUITR | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011875676 | 0510 0510 | 215,56 |
| 0111 10 19101884038 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 03 19 2010 011875979 | 0510 0510 | 690,31 |
| 0111 10 19101948201 | GUADALAJARA AURRERA SL | CL SAN ROQUE 18 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011877393 | 0510 0510 | 1.131,10 |
| 0111 10 19101960931 | YONA CALATRAVA S.L. | CL CIFUENTES 8 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011877700 | 0510 0510 | 2.571,60 |
| 0111 10 19102061971 | DORYGRA SL | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011879720 | 0510 0510 | 1.754,08 |
| 0111 10 19102064395 | MARACHON CAMPOS CONSTRUC | CL BENIGNO BUENO 23 | 19280 MARANCHON | 03 19 2010 011879821 | 0510 0510 | 724,15 |
| 0111 10 19102092182 | NUEVA AMANECER JARDINERI | CL JUNA RAMON JIMENE | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011880427 | 0510 0510 | 483,61 |
| 0111 10 19102131689 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 04 19 2009 000043317 | 0909 0909 | 751,20 |
| 0111 10 19102131689 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 03 19 2010 011882043 | 0510 0510 | 345,00 |
| 0111 10 19102136036 | PREFABRICADOS VALDECARR | PO BOCA DE VALDECARR | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011882245 | 0510 0510 | 1.078,58 |
| 0111 10 19102238086 | MERENCIO VALLE JOSE ANTO | CL BOLIVIA 6 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011884770 | 0510 0510 | 111,95 |
| 0111 10 19102381364 | DAMIAN SERVICIOS INTEGRA | CL CIFUENTES 8 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011888612 | 0510 0510 | 685,55 |
| 0111 10 19102400461 | VELASQUEZ PEREZ EDWIN VI | CL MIRADOR 62 | 19192 TRIJUEQUE | 03 19 2010 011889218 | 0510 0510 | 500,81 |
| 0111 10 19102406424 | CARRILLO RODRIGUEZ MARIA | CL FRANCISCO QUEVEDO | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 011889420 | 0510 0510 | 2.235,42 |
| 0111 10 19102460176 | ABITABLE --- PAOLO | CL TRAVESIA DE SAN M | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011891137 | 0510 0510 | 695,78 |
| 0111 10 19102462604 | DUMITRIPA S.L. | CL BLASCO IBA—EZ 88 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011891339 | 0510 0510 | 489,40 |
| 0111 10 19102467149 | C&C NOISY COM. B. | PS SAN ROQUE 18 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011891440 | 0510 0510 | 751,15 |
| 0111 10 19102477354 | AVICU S.A. | CL ZARAGOZA 55 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011891743 | 0510 0510 | 643,60 |
| 0111 10 19102498572 | SINCARVA, S.L. | CL ENCINA 4 | 19200 AZUQUECA DE | 02 19 2010 011892652 | 0410 0410 | 53,35 |
| 0111 10 19102509080 | RUIZ MORENO FRANCISCO | CL ESPEJOS 23 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011892955 | 0510 0510 | 631,30 |
| 0111 10 19102519285 | NEGOCIOS HOSTELEROS NOAL | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011893561 | 0510 0510 | 3.197,56 |
| 0111 10 19102521612 | SOCELIN, S.L. | CL FRANCISCO MEDINA | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011893662 | 0510 0510 | 134,71 |
| 0111 10 19102538786 | ABDELMAWLA RADWN ABOU HE | UR BELTRANEJA,C/SAUC | 19192 TRIJUEQUE | 03 19 2010 011894268 | 0510 0510 | 544,57 |
| 0111 10 19102567280 | ASOCIACION CULTURAL CENT | CL FELIPE SOLANO ANT | 19002 GUADALAJARA | 04 19 2009 000041495 | 0109 0109 | 7.501,20 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799187 | 0808 0808 | 978,55 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799288 | 0908 0908 | 947,01 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799389 | 1008 1008 | 978,55 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799591 | 1208 1208 | 978,55 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799692 | 0109 0109 | 7.426,19 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799793 | 0109 0109 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799894 | 0209 0209 | 912,09 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011799995 | 0309 0309 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800096 | 0409 0409 | 977,25 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800100 | 0509 0509 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800201 | 0609 0609 | 977,25 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800302 | 0709 0709 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800403 | 0809 0809 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800504 | 0909 0909 | 977,25 |

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800605 | 1009 1009 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800706 | 1109 1109 | 977,25 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800807 | 1209 1209 | 1.009,85 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011800908 | 0110 0110 | 1.019,53 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011801009 | 0210 0210 | 920,84 |
| 0111 10 19102596178 | LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE | CL MELGAR 1 | 19100 PASTRANA | 10 19 2010 011801110 | 0310 0310 | 1.019,53 |
| 0111 10 19102673172 | EL FOGÓN DE PEDRO DIAZ, | CL ALFONSO ESCUDERO- | 19170 CASAR EL | 04 19 2009 000027957 | 0709 0709 | 15.002,40 |
| 0111 10 19102677620 | PAN --- SHUHUI | CL DOCTOR FLEMING 18 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011898211 | 0510 0510 | 1.935,90 |
| 0111 10 19102689340 | LOPEZ LOPEZ MONTSERRAT | CL DE ABAJO 16 | 19208 ALOVERA | 02 19 2010 011898716 | 0510 0510 | 257,53 |
| 0111 10 19102716622 | MONTAJES BRIDCAR, SL | CL TULIPANES 23 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011901039 | 0510 0510 | 1.341,54 |
| 0111 10 19102719147 | VARLAN --- ANDREI | CL CUESTA DE HITTA 11 | 19005 GUADALAJARA | 02 19 2010 011901342 | 0510 0510 | 636,20 |
| 0111 10 19102729857 | LA MALQUERIDA, CB | CL BOULEVARD ENTREPE | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011902150 | 0510 0510 | 316,49 |
| 0111 10 19102738143 | BRIDG318, S.L. | CL TULLIPANES 23 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011902251 | 0510 0510 | 470,08 |
| 0111 10 19102742486 | TEJERO SOTO HERMINIA | CL CARRAMONTE 7 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011902453 | 0510 0510 | 3.791,99 |
| 0111 10 19102746631 | BURGHELEA --- DORU | CL SAN JUAN 18 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011902857 | 0510 0510 | 1.315,67 |
| 0111 10 19102752287 | RUIZ FERREIRA CESAR | CL SOR MARIA LOVELLE | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011903766 | 0510 0510 | 371,24 |
| 0111 10 19102752287 | RUIZ FERREIRA CESAR | CL SOR MARIA LOVELLE | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011903867 | 0510 0610 | 140,96 |
| 0111 10 19102756634 | VILLA RAMIREZ EUCARDO | CL RIO TOROTE 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011903968 | 0510 0510 | 1.518,72 |
| 0111 10 19102777145 | MARTINO RODRIGUEZ JAVIER | CL LA CRUZ 16 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2010 011905584 | 0510 0510 | 192,66 |
| 0111 10 19102778660 | DISTRITO 10, COM. B. | CL ALICANTE 13 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011905685 | 0510 0510 | 728,03 |
| 0111 10 19102788562 | CALDERON ROJAS WILSON DA | CL EMBALSTE DE BOLARQ | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011906392 | 0510 0510 | 390,72 |
| 0111 10 19102790885 | HERRANZ DOLS JESUS | "CL CORDOBA, URB. "EL" | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011906695 | 0510 0510 | 780,22 |
| 0111 10 19102793515 | ATTOU --- ABDESLAM | CL AMERICA 7 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011906800 | 0510 0510 | 260,38 |
| 0111 10 19102809477 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL FRAY LORENZO PERE | 19100 PASTRANA | 02 19 2010 011907507 | 0510 0510 | 264,17 |
| 0111 10 19102812915 | ALONSO DEL VALLE JOAQUIN | CL RUPERTO CHAPI 16 | 19187 UCEDA | 03 19 2010 011907911 | 0510 0510 | 270,42 |
| 0111 10 19102839082 | CARRETERO SALTO RUTH | CL OLIVO 30 | 19187 UCEDA | 03 19 2010 011910537 | 0510 0510 | 470,87 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262354 | 0207 0207 | 3.142,00 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262455 | 0407 0407 | 2.977,58 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262556 | 0707 0707 | 3.957,89 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262657 | 0907 0907 | 4.055,31 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262758 | 1107 1107 | 4.648,37 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262859 | 1207 1207 | 3.849,07 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011262960 | 0108 0108 | 4.478,28 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263061 | 0208 0208 | 3.554,04 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263162 | 0508 0508 | 9.098,06 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263263 | 0608 0608 | 4.036,49 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263364 | 0708 0708 | 8.915,32 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263465 | 0808 0808 | 8.863,62 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263566 | 0908 0908 | 7.318,02 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263667 | 1008 1008 | 7.510,42 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263768 | 1108 1108 | 7.230,55 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263869 | 1208 1208 | 7.441,29 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011263970 | 0209 0209 | 1.109,04 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011264071 | 0309 0309 | 2.509,95 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011264172 | 0409 0409 | 2.419,56 |
| 0111 10 19102846661 | SAN ANTONIO MARTINEZ ERN | CL CA---ADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 10 19 2010 011264273 | 0509 0509 | 731,64 |
| 0111 10 19102855250 | BORI ALARCON GEMA | CL SOLEDAD 28 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011911345 | 0510 0510 | 315,12 |
| 0111 10 19102855452 | GRECU --- EMIL | CL TOLEDO 27 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011911446 | 0510 0510 | 632,88 |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 011008515650 | PAN --- SHUHUI | CL DOCTOR FLEMING 9 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011938930 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 051000993537 | SANCHEZ BLAZQUEZ DAVID | CL RIO GALLO 31 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011939536 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 070061828352 | HARDCASTLE --- SEAN WILL | AV DE TALAMANCA, UR. | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011939839 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 080506323454 | RUIZ FERREIRA CESAR | CL CARDENAL GONZALEZ | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011940445 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 081000794839 | CHROBAK --- STEPHAN | CL VIRGEN DEL AMPARO | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011940647 | 0610 0610 | 8,80 |
| 0521 07 081051564942 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ENRI | CL SANTA CATALINA 18 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011940748 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 081209539950 | GIL NUNES EDWARD GILBERT | CL IBIZA 205 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011941152 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 100042305623 | OLIVERO CLAVERO FRANCISC | CL MAYOR 25 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011941354 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 101005252561 | BLAZQUEZ IGLESIAS JORGE | CL RIO GALLO 6 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011941556 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 121018920940 | MIRCEA --- GHEORGHE EMIL | CL PAJARES 13 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011941758 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 170061282308 | LOPEZ LOPEZ MONTSERRAT | CL DE ABAJO 16 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011943374 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190011722437 | GARCIA SANCHEZ MIGUEL A | PP DE LA SOLEDAD 14 | 19290 FONTANAR | 03 19 2010 011945495 | 0610 0610 | 569,30 |
| 0521 07 190012549866 | LOPEZ SABOYA VICTOR | CL LEOPOLDO ALAS CLA | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011946913 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 190012950802 | VALERO ROMERO JUAN | AV EJERCITO 16 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011947418 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190013230482 | SANCHEZ LEON JUAN MANUEL | CL SANTA MARIA 26 | 19100 PASTRANA | 03 19 2010 011947822 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190013583423 | CRUZ TARAVILLO ALEJANDRO | CL AVILA 6 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011948125 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190014290210 | RODRIGUEZ LOPEZ JUAN VIC | CL ALAMIN 28 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011949539 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190014326380 | BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC | CL SALVADOR DALI 7 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011949842 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190014858163 | PRIETO GARCIA JOAQUIN FR | AV DEL EJERCITO 11 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011950650 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190015215043 | MARQUETA TOSU ANTONIO | CL PZA SANTO DOMINGO | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011951458 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190015346803 | RODRIGUEZ SANZ EMILIO | CL TORVISCO,UR.EL MA | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 011952064 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190015731668 | BALONGO PEREZ ILDEFONSO | CL PLAZA MAYOR 3 | 19267 MORATILLA DE | 03 19 2010 011953882 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 190015768448 | SERRANO LAPE---A ANTONIO | CL LA BARCA 8 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011953983 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190016000238 | ALONSO CAUTO OSCAR | CL HUERTAS 18 | 19240 JADRAQUE | 03 19 2010 011954690 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 190016022163 | CABRERA ZU---IGA M CINTA | CL VALENCIA 62 | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011954791 | 0610 0610 | 302,04 |

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0521 07 190016029540 | GARCIA HUERTAS ANTONIO | CL ANTONIO CABEZON 3 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011954993 | 0610 0610 | 884,76 |
| 0521 07 190016157660 | DIEGUEZ PARRA JOSE LUIS | PL DE LA FUENTE S/N | 19110 MONDEJAR | 03 19 2010 011955296 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190016195652 | TORREJON GARCIA JUAN MAN | CL CARRAMOLINOS (LA | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 011955401 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190016233139 | SUAREZ SANCHEZ GREGORIO | CL ARRIBA 48 | 19112 POZO DE ALMO | 03 19 2010 011955603 | 0610 0610 | 249,01 |
| 0521 07 190016266380 | LOPEZOSA MONGE PABLO M | AV BELEÒA 10 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011955805 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190016307810 | ESPEJO REDONDO FRANCISCO | CL HADAS 7 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011955906 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190016930731 | GIL SAN MATEO MIGUEL ANG | CL RIO CABRILLAS 4 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011958128 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190017232845 | GONZALEZ POZO ANTONIO | CL VALDELAVIÒA 36 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011959239 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 190017639235 | MARTINO RODRIGUEZ JAVIER | CL LA CRUZ 16 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2010 011960754 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191000047250 | MARTINEZ SORIA MANUEL | CL DON QUIJOTE 3 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011961461 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191000055940 | ZYLAK --- ARKADIUSZ | CL CARRAMONTE 7 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011961562 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191000173148 | CORDERO CARRACEDO MARIA | CL LANZAROTE 77 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011962168 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 191000612981 | CAMARMA MAJOLERO JUAN JO | CL RONDA 10 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011963582 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191000725543 | MU---OZ RUIZ DAVID | CL CARRAMOLINO 8 | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 011963885 | 0610 0610 | 700,80 |
| 0521 07 191000745448 | SANZ SANZ FRANCISCO JAVI | PZ MARLASCA 1 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011963986 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191000946017 | ESPEJO PALOMINO TEOFILA | CL GENERAL MEDRANO D | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011964794 | 0610 0610 | 316,76 |
| 0521 07 191001050794 | ALONSO MORALES ALVARO | CL MALCRIADO 43 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011965101 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191001196294 | I---IGUEZ TORRE FERNANDEZ | CL ARRABAL DEL AGUA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011965606 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191001284002 | RUIZ PLAZA JAVIER | CL CARRAMONTE 10 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011966010 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191001326034 | MORATILLA CELADA ROSA MA | CL DR. FLEMING 19 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011966212 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191001367662 | DIAZ JIMENEZ BIENVENIDO | CL ELADIA CENTENERA | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011966616 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191001697664 | TEJERO SOTO HERMINIA | CL CARRAMONTE 7 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011967121 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191001958958 | YELA REY MARIA CARMEN | CL CLAUDIO DE LA TOR | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011968030 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191002040804 | MERENCIO VALLE JOSE ANTO | CL QUEVEDO 6 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2010 011968434 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191002243086 | GARCIA BERMEJO LUCIA | CL MAESTRO JOSE SIMO | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011969242 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191002454971 | FERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE | CL HOSPITAL 8 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011969646 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191002470432 | GARCIA SANCHEZ JOSE MANU | CL SIERRA DE AYLLON | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2010 011969747 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 191002816400 | RAMIREZ GONZALEZ ILDEFON | CL FERIAL 50 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011970151 | 0610 0610 | 309,30 |
| 0521 07 191003049503 | PRIETO LOPEZ SERGIO | AV EJERCITO 11 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011971161 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191003112349 | GONZALEZ CARDENAL ALVARO | CL RESIDENCIAL EL CR | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011971464 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 191003288666 | DRAGOTA --- COSTEL | CL ALHAMA 7 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011971969 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191003739112 | EL OUAHABI --- EMFEDDAL | CL GENERAL MOSCARDIO | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011973383 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191003791955 | DOMINGUEZ ALONSO MARIO | CL TERESA DE JESUS 2 | 19290 FONTANAR | 03 19 2010 011973585 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191003871575 | BAYRAKTARSKA --- LIDIYA | CL CONSTITUCION 24 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011973888 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191003888450 | VILLALBA PASTOR ISIDRO | CL EL GRECO 18 | 19115 ALMOGUERA | 03 19 2010 011973989 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191003968777 | ZMARANDA --- OVIDIU | PZ ENSEÒANZA 3 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011974090 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191004621812 | STANCU --- VASILE | PZ DE LAS BURGAS 5 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011975407 | 0510 0510 | 368,71 |
| 0521 07 191004621812 | STANCU --- VASILE | PZ DE LAS BURGAS 5 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011975508 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 191005135609 | MOSCICKA --- JOANNA | CL RIO DUERO 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011976013 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191005166022 | BLANDA --- MIRCEA | PZ MANRIQUE DE LARA | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011976316 | 0610 0610 | 397,49 |
| 0521 07 191005498246 | DARABAN --- NICOLAE | CL BAHON 4 | 19275 GALVE DE SOR | 03 19 2010 011977427 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191005660924 | ION --- ANGHEL | CL DE LA ENSE---ANZA 3 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011977629 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 191006067920 | BAUTISTA ALCANTARA MARIO | CL CHILE 26 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011978538 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191006896056 | LEORDEAN --- ALEXANDRU | CL ECUADOR 9 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011980457 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 191006930008 | DRAGOMIR --- CONSTANTIN | CL ESPERANZA 6 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011980760 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191006949004 | HADA --- PAUL MARIAN | CL MIGUEL DELIBES 19 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011980962 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191007010436 | TSVETANOVA BAYRAKTARSKA | CL GRAL. VIVES CAMIN | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011981164 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191007576672 | LAZEA --- FLORIN IOAN | CL ANTONIO LOZANO VI | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011982477 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 191007925973 | TIGAU --- VASILE | CL GALVE 7 | 19238 HUERCE LA | 03 19 2010 011983083 | 0610 0610 | 372,36 |
| 0521 07 191007926478 | GAGO --- IOAN | CM LLANO 12 | 19238 HUERCE LA | 03 19 2010 011983184 | 0610 0610 | 372,36 |
| 0521 07 191008101078 | TIBA --- ANTONIO | CL BRIHUEGA 16 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011983790 | 0610 0610 | 8,80 |
| 0521 07 191008160894 | ALMAGRO MATEOS TANIA | CL FRANCISCO ARITIO, | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011984194 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191008172214 | SMAU --- CRISTIAN TIBERI | CL LA TERCIA 24 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011984295 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191008236575 | OLARU COJOC ELENA | CL ANTONIO LOZANO VI | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011984602 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 191008418451 | COSTEA --- IULIAN GEORGE | TR DE TOLEDO 14 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011985410 | 0610 0610 | 321,74 |
| 0521 07 191008438356 | IFTIMICIUC --- GELU CONS | CL FUENTE 8 | 19412 VALDESAS | 03 19 2010 011985511 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 191008648423 | JUBLEANU --- GHEORGHE BO | CL CUESTA DE DAVALOS | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011985814 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191009443924 | CHIRA --- SIMION | CL RIO DUERO 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011986925 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 191009514551 | STOLERIU --- RADU DIMITR | CL FUENTE 8 | 19412 VALDESAS | 03 19 2010 011987329 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 191009557795 | LEIZERIUC --- GHEORGHE | CL MAYOR 4 | 19412 CASPUE AS | 03 19 2010 011987430 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 191009604679 | RAYKOV KACHAUNOV DANIEL | CL CONSTITUCION 31 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011987531 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 191009687131 | SANCHEZ HERNANDEZ DANIEL | CL LAS TERRERAS 20 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011987834 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 191009704107 | MIHUT --- CIPRIAN SORIN | CL SAN ISIDRO 2 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011988036 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 07 191009728052 | MORARIU --- COSTIANA ALI | CL LA MUELA (BAR LA | 19227 ALARILLA | 03 19 2010 011988238 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 231023593934 | PRIETO SANCHEZ CONSUELO | CL MALLORCA 27 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011989450 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 240057505520 | XU JI YUEXIONG | CL DR. FLEMING 9 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011989753 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 240059129965 | FLECHA MAYORDOMO JESUS A | CL JADRAQUE 14 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011989854 | 0510 0510 | 313,66 |
| 0521 07 240059129965 | FLECHA MAYORDOMO JESUS A | CL JADRAQUE 14 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011989955 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 241012686973 | RODRIGUEZ ESPINAL MARIA | CL ALEMANIA 9 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011990056 | 0610 0610 | 316,18 |
| 0521 07 251010319147 | ARAVENA VERGARA GABRIEL | CL MIGUEL DE CERVANT | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011990157 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280194495502 | SAENZ MIERA PASTOR JOSE | CL ANTONIO CABEZON 1 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011991672 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280196760046 | MANZANER SOLERA EUSEBIO | UR NUEVA SIERRA, S/N | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2010 011738765 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 07 280196760046 | MANZANER SOLERA EUSEBIO | UR NUEVA SIERRA, S/N | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2010 011991773 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280223629955 | CARRILLO GONZALEZ JULIAN | CL VALDESERRANO 30 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011992177 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280227533803 | MARTINEZ CHAO JOSE LUIS | CL EL ROBLE, UR.NUEV | 19185 MESONES | 03 19 2010 011992379 | 0610 0610 | 327,30 |
| 0521 07 280231560818 | PEREZ GAYOSO PEDRO | AV CASTILLA 15 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011992682 | 0610 0610 | 302,04 |

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0521 07 280248798223 | BRAVO MORA M ROSA | CL CAMILO JOSE CELA | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011993086 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280250605857 | PEDRERO HERNANDEZ GERARD | PZ SAN PEDRO 1 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011993288 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280251238175 | CABRERA MAYAS ANTONIO | CL CAMILO JOSE CELA | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011993389 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280260986170 | SOTO RODRIGUEZ CONCEPCIO | CL BIERCOL 3 | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 011994201 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280263329227 | MARCOS FAUCHA JUAN | CL EMPEDRADA 5 | 19174 VALDEAVERUEL | 03 19 2010 011994504 | 0610 0610 | 657,00 |
| 0521 07 280269972717 | HERNANDEZ GOMEZ M GLORIA | CL LAS TERRERAS 20 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011995009 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280269998884 | SOTO SANCHEZ MARIA ANGEL | CL SIERRA DE AYLLON | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011995110 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280277009055 | SANCHEZ SANCHEZ ANGEL | CL LAS TERRERAS 20 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011995615 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280292099427 | UCEDA TORRES GUILLERMO | CL LANZAROTE 89 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011996120 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 280295872626 | MONTERO LOPEZ VICTOR LUI | CL EMPEDRADA 33 | 19420 CIFUENTES | 03 19 2010 011996625 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280296791092 | MORENO CARRILLO FEDERICO | CM DEL VAL DE SAN GA | 19420 CIFUENTES | 03 19 2010 011996726 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 280322468208 | DELGADO MU—OZ ROSA | CL LA FUENTE 5 | 19223 CAMPILLO DE | 03 19 2010 011996928 | 0610 0610 | 320,84 |
| 0521 07 280333963617 | GARCIA DOMINGUEZ ALFREDO | TR TOLEDO 1 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011997736 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280334995453 | MATEOS FERNANDEZ LUIS M | CL HOLANDA 60 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011998039 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280358436111 | MARCOS SANCHEZ LORENZO | CL RIO JARAMA 13 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011998847 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280358591008 | JIMENEZ LEON ANTONIO | CL DOÑANA, 15 URB. | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011998948 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280360993574 | GONZALEZ BELMONTE LUIS M | CL OLMOS 6 | 19290 FONTANAR | 03 19 2010 011999150 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280362269429 | DE LA HOZ RAMOS MIGUEL A | CL FRANCIA 15 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011999352 | 0610 0610 | 327,30 |
| 0521 07 280375233275 | COLOMO CHICHARRO JOSE AN | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 011999958 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280376756680 | ABELLAN RUBIO JOSE FRANC | CL CALDERON DE LA BA | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012000160 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280382598205 | ALVAREZ AGUILAR JOSE | CL TARACENA 1339 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 012000564 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280386837408 | DIAZ MILAN JUAN ANTONIO | CL MARI DIAZ 13 | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 012000766 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280389777013 | SEVILLA LOPEZ MANUELA EL | CL SIERRA DEL ROBLER | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012001271 | 0610 0610 | 166,08 |
| 0521 07 280390014863 | GARCIA MANSILLA PEDRO LU | CL ECUADOR 1 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 012001372 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280392840795 | ESPA—A FLORES JOSE | CL JADRAQUE 1204 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 012001473 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 280394669853 | LOPEZ TAJUELO FELIPE | AV ALCARRIA 13 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012001574 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280396121924 | PRADILLO ARRAEZ JOSE LUI | CL ANTONIO PEREZ 7 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012001675 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280398549146 | VAQUERO PEREZ JUAN CARLO | CL DAMASO ALONSO 146 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 012001776 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280400185315 | MENDOZA PETROVICH GROVER | CL TABLAS DE DAIMIEL | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 012002079 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 280413284557 | SAZ DURAN JOSE ANTONIO | CL GRANADOS 115 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012002887 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280417073722 | CORTES MARTINEZ M MERCED | CL SIERRA DE AYLLON | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012003089 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 280422731852 | MARTINEZ LUQUE ANGEL LUI | CL SAN ISIDRO, URB. | 19187 CARAQUIZ | 03 19 2010 012003796 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280423272830 | NU—EZ MERA DAVID | CL JACINTO BENAVENTE | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 012884880 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280423468446 | CABRERA CARBONERO ALFONS | CL CHUECA 343 | 19170 MONTE CALDER | 03 19 2010 012003901 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012047549 | 0109 0109 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012047650 | 0209 0209 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012047751 | 0309 0309 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012047852 | 0409 0409 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012047953 | 0509 0509 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048054 | 0609 0609 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048155 | 0709 0709 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048256 | 0809 0809 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048357 | 0909 0909 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048458 | 1009 1009 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048559 | 1109 1109 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048660 | 1209 1209 | 336,39 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048761 | 0110 0110 | 339,80 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048862 | 0210 0210 | 339,80 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012048963 | 0310 0310 | 339,80 |
| 0521 07 280438239122 | CRUZ AGUILAR EMILIO | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2010 012049064 | 0410 0410 | 339,80 |
| 0521 07 280447822520 | SANCHEZ PALENCIA ESTEBAN | CL MONTE DE LAS ENCI | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012005315 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280456367614 | GONZALEZ NU—EZ JAVIER | CL CAÒAMARES. URB. M | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 012006123 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280463012821 | PONCE CATALANO ROBERTO O | CL MAYOR 7 | 19114 MAZUECOS | 03 19 2010 012006628 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280463981205 | TOLEDANO MARTIN SOLEDAD | UR NUEVA SIERRA DE A | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2010 012006729 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 280464415984 | BARBERA CANCELA JUAN SAN | CL GENERAL MEDRANO D | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 012006830 | 0610 0610 | 311,14 |
| 0521 07 281000357195 | MARTIN PALOMINOS RAMON F | CL PADRE MARIANA 12 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 012007335 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281002062779 | BATISTA BATISTA ANTONIO | CL MARQUES DE SANTIL | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012007537 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 281007881668 | CARRETERO SALTO RUTH | CL EL OLIVO 30 | 19185 CARAQUIZ | 03 19 2010 012007840 | 0610 0610 | 334,37 |
| 0521 07 281014845662 | GAMARRA PUENTE JONATAN | CL NARANJA ZAHARI UR | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 012008648 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 281025058853 | CASERO MU—OZ ADELA | CL CASTILLO DE ATIEN | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 012009355 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 281030717993 | RINCON FERNANDEZ MARCO A | CL ANGEL SACRISTAN 2 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 012010062 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 281037671277 | MATEY GUIASADO MARIA DEL | CL CONCEPCION 2 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 012010870 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 281040610781 | FERNANDEZ MARTIN VERONIC | CL SAN ISIDRO 4 | 19290 FONTANAR | 03 19 2010 012011072 | 0610 0610 | 306,88 |
| 0521 07 281042168441 | GEANAU — COSMIN NICOLA | CL TERREROS 29 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 012011476 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281056842622 | ALONSO DEL VALLE JOAQUIN | CL RUPERTO CAHPI URB | 19187 UCEDA | 03 19 2010 012011880 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281056995701 | ITURBE GUTIERREZ MAURICI | CL CIUDAD REAL 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012011981 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281060948348 | MARTINEZ MU—OZ CARLOS JA | CL ISLA FORMENTERA 1 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 012012284 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281080019861 | LOPEZ RUIZ IRENE | CL ROMERO 2 | 19139 VALDELUZ | 03 19 2010 012012789 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 281081422119 | BUSQUE IBARRA PABLO JOSE | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 012012890 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281090840213 | IGLESIAS SANCHEZ FRANCIS | CL MULHACEN 1 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012013500 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281095981011 | JUSDADO SANCHEZ MIGUEL | CL FRANCISCO DE GOYA | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 012013702 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 07 281095981011 | JUSDADO SANCHEZ MIGUEL | CL FRANCISCO DE GOYA | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 012013803 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281106106393 | AGUADO VIVAR DANIEL | CL TURINA. URB. MONT | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 012014308 | 0610 0610 | 317,70 |
| 0521 07 281114475271 | PARRA GUTIERREZ CONCEPCI | CL RIO JARAMA 13 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012014712 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281116349391 | FILIUTA — SOLOMON | AV CONSTITUCION 2 | 19400 BRIHUEGA | 03 19 2010 012014914 | 0610 0610 | 325,62 |
| 0521 07 281117448020 | VELASQUEZ PEREZ EDWIN VI | CL MIRADOR 62 | 19192 TRIJUEQUE | 03 19 2010 012015015 | 0610 0610 | 368,71 |

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0521 07 281124264591 | BUCZYNSKI --- ANDRZEJ | CL RIO DUERO 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012015621 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281134557305 | VILLA RAMIREZ EUCARDO | CL RIO TOROTE 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012016934 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 281140930104 | CIOACA --- MIHAIL STELIA | CL CASTILLO DE SIG-È | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 012017540 | 0610 0610 | 345,98 |
| 0521 07 281147056056 | IVANOV KIRILOV GEORGI | UR MIRADOR DE HONTOB | 19119 HONTOBA | 03 19 2010 012018045 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281162497244 | BIZO --- MIRCEA ONISOR | CL CARMEN CONDE 7 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012019358 | 0610 0610 | 306,88 |
| 0521 07 281179331895 | RESZETAK --- CRISTIAN | CL COMENDADOR 9 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012020267 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281232722214 | MARTINEZ GOMEZ LOURDES | CL MAYOR 20 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012022085 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 281278184393 | JURCA --- LATINCA | CL CASTILLO DE SIGUE | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 012023402 | 0610 0610 | 368,71 |
| 0521 07 281283107852 | DOS SANTOS MANUEL ANTONI | CL ARCIPRESTE DE HIT | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 012023604 | 0610 0610 | 397,49 |
| 0521 07 290057921905 | MILLON GUERRERO JUAN | AV PEDRO SANZ VAZQUE | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 012023806 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 330073153342 | HERRANZ DOLS JESUS | CL CORDOBA,EL COTO 5 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 012024109 | 0610 0610 | 471,10 |
| 0521 07 380052164251 | GARCIA CUADRA CANDELARIA | CL FCO. MEDINA Y MEN | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 012025220 | 0610 0610 | 313,66 |
| 0521 07 431002429212 | ABITABILE --- PAOLO | TR SAN MIGUEL, 1, LO | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 012026129 | 0610 0610 | 302,04 |
| 0521 07 451015633203 | POPOVICIU --- ILIE | CL LOS CIPRESSES 9 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012027139 | 0610 0610 | 302,04 |

REGIMEN 06 R.SPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0611 07 021014342405 | BOUCHAIB --- EL HAMDOUCH | CL CHORRON 36 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011912961 | 0510 0510 | 8,86 |
| 0611 07 041026885479 | EN NJIMI --- ABDESSELAM | CL SORIA JARAMA 1 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011913769 | 0510 0510 | 13,28 |
| 0611 07 041036333077 | BAHLAOU --- MUSTAPHA | CL JARABA 15 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011914072 | 0510 0510 | 97,54 |
| 0611 07 041036333279 | BAHLAOU --- BOUZEKRI | CL JARABA 15 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011914173 | 0510 0510 | 84,23 |
| 0611 07 041047673589 | SOKHONA --- DEMBA | CL CONSTITUCION 16 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011914981 | 0510 0510 | 8,86 |
| 0611 07 141042504335 | EL HAMDALOU --- ABDELAZI | TR DE SAN ROQUE 19 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011915789 | 0510 0510 | 35,46 |
| 0611 07 161007034231 | SISBANE --- ABDELKADER | CL RIO SORBE 5 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011915991 | 0510 0510 | 101,96 |
| 0611 07 190017183133 | BENITO TAMAYO RAUL | CL CIFUENTES | 19443 SAELICES DE | 03 19 2010 011916601 | 0510 0510 | 101,96 |
| 0611 07 191004122058 | BENKARA --- MUSTAPHA | CL VICENTE MO---UX 5 | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011917510 | 0510 0510 | 101,96 |
| 0611 07 191006225241 | EL AZZABI --- LARBI | CL HERMANOS ROS EMPE | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011920439 | 0510 0510 | 8,86 |
| 0611 07 191006392767 | NABATE --- MOHAMMED | CL ZARAGOZA 11 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011921045 | 0510 0510 | 79,80 |
| 0611 07 191006696295 | BELMEHDI --- ABDESAM | CL ATIENZA 24 | 19110 MONDEJAR | 03 19 2010 011921550 | 0510 0510 | 13,28 |
| 0611 07 191007629014 | KHRIBOUCH --- KHALID | CL HERMANOS ROS EMPE | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011925691 | 0510 0510 | 79,80 |
| 0611 07 191007689840 | DAHOU --- ABDELLAH | CL VICENTE MO---UX 5 | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011926095 | 0510 0510 | 101,96 |
| 0611 07 191008106738 | EL GATTAOUI --- MOHAMED | CL ALCALA DE HENARES | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011926907 | 0510 0510 | 57,78 |
| 0611 07 191008443107 | RUSEV IVANOV IVAN | CL ERAS 22 | 19292 COPERNAL | 03 19 2010 011928220 | 0510 0510 | 79,80 |
| 0611 07 191008443208 | TANEVA IVANOVA DESISLAVA | CL ERAS 22 | 19292 COPERNAL | 03 19 2010 011928321 | 0510 0510 | 79,80 |
| 0611 07 191008481196 | MEDJADJI --- MAAMAR | CL CALNUEVAS 11 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011928624 | 0510 0510 | 23,93 |
| 0611 07 191008621848 | EL HIBARI --- SAID | CL MIGUEL FLUITERS 4 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011929129 | 0510 0510 | 30,89 |
| 0611 07 191009151308 | RODRIGUEZ DIAZ BRYAN JOS | CL ZARAGOZA 51 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011930240 | 0510 0510 | 26,59 |
| 0611 07 191009542338 | PETKOV DIMITROV DIMITAR | ZZ FINCA ANGUIX SAYA | 19119 SAYATON | 03 19 2010 011932159 | 0510 0510 | 8,86 |
| 0611 07 191009542439 | IVANOVA DIMITROVA NIKOLI | ZZ FINCA ANGUIX | 19119 SAYATON | 03 19 2010 011932260 | 0510 0510 | 8,86 |
| 0611 07 211031599496 | EL KAMALY --- HAMID | CL TIRSO DE MOLINA 1 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 012713718 | 0609 0609 | 23,45 |
| 0611 07 211031599496 | EL KAMALY --- HAMID | CL TIRSO DE MOLINA 1 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 012713819 | 0509 0509 | 33,49 |
| 0611 07 231040252369 | OURRAIS --- AHMED | CL SAN MIGUEL 15 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011933977 | 0510 0510 | 22,15 |
| 0611 07 281198858096 | POZO VENTURA IDER | CL ALHAMA 7 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011935088 | 0510 0510 | 28,81 |
| 0611 07 281271913244 | VALENZUELA PI---A FABIO | CL VICTOR ACEITUNO, | 19141 YEBES | 03 19 2010 011935492 | 0510 0510 | 35,46 |
| 0611 07 281283737847 | MEJIA BELTRE OSCAR JOSE | CL FELIPE SOLANO ANT | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011935795 | 0510 0510 | 35,46 |
| 0611 07 301051481318 | EL AZZABI --- MUSTAPHA | CL CHORRON 36 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011937011 | 0510 0510 | 8,86 |

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 1211 10 19101751571 | PELAEZ LOPEZ ROBERTO | AV PARIS (EL COTO) 7 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 012036031 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1211 10 19102501202 | LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS | CL PUERTA BRIEGA 21 | 19420 CIFUENTES | 03 19 2010 012036536 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1211 10 19102721369 | SANDOVAL NOVOA GERARDO N | CL JORGE LUIS BORGES | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 012037041 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1211 10 19102802811 | BERIGUETE DEOLEO ROBERTO | CL BALTAZAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012037546 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1211 10 19102806144 | TORRENTE ORTEGA RAQUEL | CL LOS ALTOS 492 | 19160 CHILOECHES | 03 19 2010 012037647 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1211 10 19102837163 | HLAL --- MOURAD | CL ANTONIO LOZANO VI | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 012038253 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 191003975952 | PELAEZ TABARES JULIAN AN | CL EL TEJAR 7 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012030674 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 191005689317 | CONTRERAS --- MERCEDES | CL DOCTOR BENITO HER | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 012030977 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 191006160674 | TASIPANTA DOICELA MARIBE | CL DR. SANTIAGO RAMO | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 012031078 | 0510 0510 | 32,65 |
| 1221 07 191006230796 | MAESTRE VARGAS ZOILA MAB | CL JOSE LUIS VALCARC | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 012031179 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 191006983457 | DETEZ BAEZ GRACIELA | PP SAN ROQUE 9 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 012031583 | 0510 0510 | 143,70 |
| 1221 07 191007404395 | STOIAN --- MIHAELA | AV DE BARCELONA 9 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 012031785 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 191008358433 | ELMOUDEN --- SLIMANE | CL SAN ANTONIO 10 | 19180 MARCHAMALO | 03 19 2010 012032795 | 0510 0510 | 26,12 |
| 1221 07 191008839288 | RESTREPO NIETO JOHNIER A | CL PADRE MELCHOR CAN | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 012033001 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 191009093108 | ARIAS ARANGO CESAR AUGUS | PZ DEL PEZ 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012033102 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 281124098984 | ALVAREZ DELGADO DELIA RO | CL MOLINA DE ARAG'N | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 012033405 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 281124166581 | ARANGO BUITRAGO LUZ JANE | CL AMAPOLA 19 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2010 012033506 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 281155222446 | ALAVA LOOR MAGDA JAQUELI | CL CUBA 3 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 012033910 | 0510 0510 | 137,17 |
| 1221 07 281173450665 | PILAPANTA CHILUISA MARIA | CL GENERAL VIVES CAM | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 012034112 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 281206273445 | SOTO PAICO EDUARDO FRANC | CL SANTIAGO FERRER 2 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 012034314 | 0510 0510 | 195,96 |
| 1221 07 281212484475 | EZEJIEGU --- JOSEPH | CL ANTONIO BUERO VAL | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 012034415 | 0510 0510 | 91,44 |

REGIMEN 23 RECURSOS D IVERSOS

| | | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|-------------------|----------------------|-----------|--------|
| 2300 07 191002215606 | GARCIA PEREZ NOELIA | CL DEL PARQUE 8 | 19192 TRIJUEQUE | 08 19 2010 010530915 | 1209 1209 | 169,26 |
| 2300 07 281109846452 | AZARKANE --- FOUAD | CL LA CRUZ 1 | 19210 YUNQUERA DE | 08 19 2010 010530612 | 1109 1109 | 164,27 |

14

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicales las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 30 de diciembre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|---------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|---------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------|-------------|--------------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 0111 10 | 19002933266 | ALMACO ALQUILER MEDIOS A | CT ARMUÑA, KM. 3.500 | 19400 BRIHUEGA | 02 19 2010 012489406 | 0810 0810 1.839,28 |
|---------|-------------|--------------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------------|

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/25

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Dña Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER. Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimientos administrativos de

6587

apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de mani-

fiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de las Providencias de apremio, dictadas en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25 Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la Relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos, en virtud de estos embargos, a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, y que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada para cada uno.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que dicha tasación servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Direc-

ción Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 29 de noviembre de 2010.— La Recaudadora Ejecutiva en Funciones, Marina Rodríguez López.

“Código Cuenta Cotización” “Expediente” “Nombre/Razón Social” “D.N.I./NIF.” “Localidad” “Período de la deuda” “Notificación en Forma” “Importe Principal” “Recargo de Apremio” “Costas Devengadas” “Costas Presupuestadas” “Importe Total” “Procedimiento” “Nº Documento” “Descripción Registral”

“280414767445” “28250800089445” “María Cruz Santos Sánchez” “Azuqueca de Henares” “06/2007 A 12/2007” “Al cotitular” “1620,66” “324,15” “20,92” “194,48” 2402,58 “Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles” “282550109067439033” “Reg. Nº 4 de Fuenlabrada. Finca: 17496 Tomo 1382 Libro: 189 Folio 183,

Urbana-vivienda en Móstoles, calle Miguel Angel 4, planta baja, puerta B. Tiene una superficie construida de setenta metros un decímetros cuadrados. Titularidades: Justa Sánchez Rodríguez el 50% del pleno dominio con carácter privativo y el 50% del usufructo con carácter privativo ambos por título de herencia. Sara Santos Sánchez el 10% de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia. María Belén Santos Sánchez el 10% de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia. Justa Santos Sánchez el 10% de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia. María Cruz Santos Sánchez el 10% de la nuda propiedad privativo por título de herencia. Marta Rosa Santos Sánchez el 10% de la nuda propiedad privativo por título de herencia. Inscrita en el registro de la propiedad de Móstoles nº 4. Se embarga el 10% de la nuda propiedad correspondiente Marta Rosa Santos Sánchez”

La Recaudadora Ejecutiva en funciones, Marina Rodríguez López.

38

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Centenera****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO- CAPÍTULOS**ESTADO DE GASTOS**

| | | |
|-------|---|---------------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1 Operaciones corrientes: | |
| Cap.1 | Gastos de personal | 23.652,08 |
| Cap.2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 48.546,65 |
| Cap.3 | Gastos financieros | 200,00 |
| Cap.4 | Transferencias corrientes..... | 1.813,22 |
| | A.2 Operaciones de capital: | |
| Cap.6 | Inversiones reales | 91.500,00 |
| Cap.7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | B) Operaciones financieras: | |
| Cap.8 | Activos financieros | 0,00 |
| Cap.9 | Pasivos financieros..... | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 165.711,95 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|-------|---|---------------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1 Operaciones corrientes: | |
| Cap.1 | Impuestos directos..... | 28.614,85 |
| Cap.2 | Impuestos indirectos | 12.800,00 |
| Cap.3 | Tasas y otros ingresos | 7.920,94 |
| Cap.4 | Transferencias corrientes..... | 33.497,32 |
| Cap.5 | Ingresos patrimoniales | 2.878,84 |
| | A.2 Operaciones de capital: | |
| Cap.6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| Cap.7 | Transferencias de capital | 80.000,00 |
| | B) Operaciones financieras: | |
| Cap.8 | Activos financieros | 0,00 |
| Cap.9 | Pasivos financieros..... | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 165.711,95 € |

ANEXO DE PERSONAL**Personal funcionario:**

- *Denominación:* Plaza Secretaría-Intervención

- *Grupo:* A1

- *Nº de puestos:* 1
- *Complemento de destino:* 26
- *Complemento específico:* Si
- *Observaciones:* Agrupada.

Personal laboral temporal:

- *Denominación:* Plaza Operario Servicios Múltiples-peón

- *Nº de puestos:* 1

- *Observaciones:* Según Plan de Empleo - ALAE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Centenera, a 05 de enero de 2011.—El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

18

Ayuntamiento de Sigüenza**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de fecha 29 de enero de 2009, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sigüenza, a 3 de Enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

ANEXO**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Se modifica el art. 8 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instala-

ciones y Obras, introduciendo en sus apartados 1 y 2, un nuevo párrafo, con el texto literal siguiente:

Art. 8 Bonificaciones

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 95% sobre la cuota, las construcciones, instalaciones y obras que se entiendan incluidas en el ámbito geográfico del Área de Rehabilitación del recinto medieval del casco histórico de la Ciudad de Sigüenza, entendiéndose por dicho área aquel que queda delimitado como consecuencia del desarrollo de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de la Vivienda, la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 11 de mayo de 20006; y siempre y cuando se haya obtenido el previo reconocimiento de subvención para la rehabilitación en el marco del referido convenio.

Asimismo tendrán derecho a bonificación del 95% sobre la cuota de este tributo, en los mismos términos expuestos, todas aquellas obras e instalaciones sujetas que se insten y ejecuten en el marco y ámbito de aplicación del Convenio interadministrativo suscrito por el Ayuntamiento de Sigüenza con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la promoción de Actividades Empresariales en el polígono Industrial de nueva creación "Los Llanillos".

2. - Conforme a los establecidos en el apartado primero de este artículo, la solicitud formal de la subvención establecida para las obras de rehabilitación incluidas en el Área de Rehabilitación, conllevará automáticamente la solicitud de la bonificación referida para la licencia municipal de la obra que se acometa.

También se entenderá que la solicitud de cualquier tipo de actuación sujeta al ICIO en el polígono industrial "Los Llanillos" lleva implícita la solicitud de bonificación en los términos y condiciones establecidos en el Convenio referido que esté en vigor.

3.- La competencia para la resolución de las solicitudes de bonificación que se tramiten al amparo de lo referido en el presente artículo, que por aplicación del art. 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD-LEG 2/2004 de 5 de marzo, correspondiente al Pleno del Ayuntamiento, quedará delegada de forma expresa en virtud del presente artículo en favor del órgano de la Alcaldía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La entrada en vigor de la bonificación prevista para las obras e instalaciones ejecutadas al amparo de las medidas de promoción del polígono industrial "Los Llanillos" se producirá en la fecha de entrada en vigor efectiva del convenio interadministrativo suscrito al efecto con la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en le Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos definitiva para tomar parte en el proceso selectivo mediante Concurso-Oposición, para la provisión temporal a tiempo parcial de una plaza de Informador/Dinamizador Juvenil, en el Ayuntamiento de Alovera, así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II y la convocatoria para la realización de la primera prueba que figura en el Anexo III. La convocatoria se publicó en el el B.O.P. n° 132 de 3 de noviembre de 2010.

ANEXO I

ADMITIDOS

| <u>Apellidos</u> | <u>Nombre</u> | <u>DNI</u> |
|-------------------|---------------|------------|
| BERMEJA SÁNCHEZ | JAVIER | 02907458M |
| CASTAÑO VÁZQUEZ | ROSA MARÍA | 52348950F |
| DEL AMO HERRERO | NÉSTOR | 03125856H |
| ESCARPA DE LUCAS | VICENTE | 03148757B |
| FERNÁNDEZ CALVO | LAURA | 03122213D |
| GARCÍA BENITO | NURIA | 03125797M |
| HERNÁNDEZ GARCÍA | PILAR | 45569959J |
| HERRÁIZ OBISPO | PATRICIA | 03120815Z |
| IBÁÑEZ CARRASCO | MARTA | 75227529A |
| INÉS SERRANO | JAVIER | 03135520E |
| LOBERA MOLINA | JUAN MARÍA | 72921833D |
| MARTÍN PÉREZ | ALBERTO | 03139997Z |
| MAYOR RUBIO | CARMEN | 09022591J |
| MUÑOZ MADERO | MÓNICA | 03133748K |
| RODRÍGUEZ MUNILLA | JOSÉ LUIS | 03111182H |

EXCLUIDOS

Ninguno

ANEXO II

Presidente:

Titular: Julio Parera Bermudez

Suplente: M^a Carmen Ruiz de Blas

Secretario:

Titular: Mariano Vicente Yela

Suplente: M^a Sol Benito Garcia

Vocales:

- Designado por el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.

Titular: Rosario Narro Cortijo

Suplente: M^a Angeles Ruiz Garcia

- Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designado por la Alcaldía.

Titular: M^a Teresa Lopez Tome

Suplente: Javier Nicolas Gutierrez

Titular: Mercedes Garcia Granizo

Suplente: M^a Francisca Mayoral Babiano

- Designación de la Alcaldía a propuesta sindical:

Titular: Luis Miguel Serrano Martin

Suplente: Lucio Alba Perez

ANEXO III

Se convoca a todos los aspirantes a la celebración de la Primera Prueba, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alovera, situado en Pza. Mayor, 1 de Alovera, el lunes día 10 de enero de 2011 a las 13:00 horas. Se convoca igualmente al Tribunal a las 10:00 horas de ese día en el mismo lugar.

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web.

El Alcalde, David Atienza Guerra

20

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

I.- Objeto del anuncio: el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, ha aprobado con carácter inicial el Procedimiento para la adjudicación de viviendas de protección pública promovidas por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente correspondiente se somete a información pública al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, durante el plazo que se señala a continuación.

II.- Plazo: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

III.- Lugar y horario de exhibición del expediente: Casa Consistorial, en Plaza del Pueblo nº 1 Cabanillas del Campo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Cabanillas del Campo, a 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

17

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado en sesión ordinaria el día 30 de diciembre del año 2010, se aprobaron

las bases generales que regirán los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Molina de Aragón para la selección de su personal laboral fijo.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, o recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con la base decimosexta.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán las convocatorias para su general conocimiento:

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 30 de diciembre del año 2010.—El Alcalde-Presidente de la Corporación, David Pascual Herrera .El Secretario-Interventor, Jesús Gómez García

BASES GENERALES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA SELECCIÓN DE SU PERSONAL LABORAL FIJO

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Aragón, se ajustará a lo establecido en estas bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de diciembre del año 2010, previa negociación con los Sindicatos más representativos a nivel provincial, en Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Molina de Aragón celebrada el mismo día 30 de diciembre del año 2010. Igualmente se regirán por las bases específicas establecidas como Anexo a estas bases generales.

ÍNDICE SISTEMÁTICO

- 1^a.- Objeto.
- 2^a.- Normativa aplicable.
- 3^a.- Requisitos de los aspirantes.
- 4^a.- Solicitudes de participación en el proceso selectivo
- 5^a.- Admisión de aspirantes.
- 6^a.- Tribunal de selección.
- 7^a.- Sistema de selección.
- 8^a.- Calificación del proceso selectivo.
- 9^a.- Lista de aprobados.
- 10^a.- Presentación de documentos.
- 11^a.- Período de prácticas.
- 12^a.- Adjudicación de destinos.
- 13^a.- Formalización de los contratos de trabajo.
- 14^a.- Comunicaciones e incidencias.
- 15^a.- Lista de espera para personal laboral temporal.
- 16^a.- Recursos.

1^a.- OBJETO.

1.1.- Objeto:

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara) para la selección de su personal laboral fijo, dentro del marco general

de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.-Bases específicas:

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el Alcalde-Presidente de la Corporación (o por la Junta de Gobierno Local cuando esta atribución esté delegada), y que regirán cada convocatoria específica (se publicarán como Anexo a las presentes bases generales).

1.3.-Vinculación de las bases:

Estas bases vinculan a la Administración del Ayuntamiento de Molina de Aragón y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1.4.-Igualdad de género:

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, empleado, laboral, miembro, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2ª.-NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales y en las correspondientes bases específicas y convocatorias.

Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos las siguientes normas:

- La Constitución Española, de 27 de diciembre del año 1978.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- El Acuerdo Económico y Social vigente para el Ayuntamiento de Molina de Aragón.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

3ª.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.-Requisitos Generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea sus nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros con residencia legal en España.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que en las bases específicas se determine otra edad.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Titulación: Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

F) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de la disposición legal señalada.

3.2.-Requisitos específicos:

Los aspirantes deberán cumplir cualquier otro requisito que, en su caso, pueda exigirse en las correspondientes bases específicas (Anexo).

3.3.-Momento de cumplimiento de los requisitos:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

4ª.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

4.1.-Forma:

Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse en el modelo oficial, que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Registro del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón (Sita en Plaza de España, N° 1, C.P: 19300; Molina de Aragón). Igualmente se podrá tomar parte en el proceso selectivo sin necesidad de presentar modelo oficial, mediante una solicitud ordinaria donde consten todos los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además de tales requisitos deberá constar uno o varios números de teléfono de contacto con los aspirantes, así como una dirección de correo electrónico.

En todo caso, en la solicitud de participación, los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base 3ª de la presente convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.-Sistema de Concursos-Oposiciones:

En el supuesto de que el sistema selectivo establecido sea el concurso-oposición, los méritos que en cada proceso selectivo establezcan las bases específicas se alegarán en la solicitud.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Aragón puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de

valoración, mediante la presentación de los documentos originales justificativos correspondientes.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

4.3.-Tasa por derechos de examen:

Conforme a lo establecido por la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen cuya cuantía se establecerá en las respectivas convocatorias.

Su importe íntegro se hará efectivo mediante declaración-liquidación que podrá efectuarse en la Tesorería del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, o mediante autoliquidación.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: "Ayuntamiento de Molina de Aragón. Tesorería. Prueba selectiva para.....". Plaza de España, N° 1. C.P: 19300. Molina de Aragón. Guadalajara.

La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Molina de Aragón". Derechos de Examen", remitiéndose el importe de la tasa a cualquiera de las cuentas corrientes abiertas en todas las sucursales de entidades financieras abiertas en Molina de Aragón. Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con D.N.I, y hacerse constar la inscripción a la concreta prueba selectiva. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en los Bancos y Cajas de Ahorro con sucursal abierta en el término municipal de Molina de Aragón (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; Banco Santander Central Hispano; Caja Provincial de Guadalajara; Banco Popular; Caja Rural de Toledo; Ibercaja.), y se realizará en las cuentas titularidad del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos. La falta de justificación del

pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

4.3.-Plazo de presentación de solicitudes y publicación de las bases:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales (20 días naturales) contados a partir del siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En todo caso, a igual fecha deberán estar expuestas las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Igualmente, el Alcalde-Presidente de la Corporación, como órgano competente para aprobar las bases, de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, podrá establecer la publicación de un extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado o en Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como ordenar la publicación del extracto y/o bases a través de la página web del Ayuntamiento (que actualmente es www.molina-aragon.com; sin perjuicio que de tal dirección pueda ser modificada en el futuro con una nueva página web); mediante la colocación de carteles informativos en los tabloneros habilitados en el municipio; en uno de los diarios de máxima circulación de la provincia; o mediante cualquier medio de difusión que estime pertinente.

En caso de que se produzca la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales (20 días naturales) contados a partir del siguiente a la publicación del mismo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.4.-Lugar de presentación:

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación, una vez realizado el pago íntegro de la tasa por derechos de examen o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de 8 a 15 horas, y de lunes a viernes siempre que sean hábiles en el municipio de Molina de Aragón a efectos administrativos.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

4.5.-Aspirantes con discapacidades y/o problemas de movilidad:

Los aspirantes que precisen adaptaciones de medios para la realización de las pruebas selectivas, además de formular de forma expresa dicha petición en un apartado habilitado al efecto en la solicitud de admisión, deberán presentar, junto a la solicitud de participación, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina, así como a los diferentes órganos autonómicos y estatales competentes.

El Tribunal Calificador (o Tribunal de Selección) adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La relación de adaptaciones concedidas será hecha pública, mediante colocación del Decreto de Alcaldía de aceptación de las adaptaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.6.-Protección de Datos de Carácter Personal.

A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento exclusivo por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, para el desarrollo del proceso selectivo.

5ª.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Acreditación de los requisitos para ser admitido:

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera (3ª), referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será posteriormente acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima (10ª).

5.2.-Relación provisional de admitidos y excluidos:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde-Presidente de la Corporación en plazo máximo de tres meses dictará Resolución con forma de Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Este Decreto, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento en todo caso, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, señalando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, cuando así lo decida el Alcalde-Presidente, atendiendo al número de aspirantes presentados. Tal Decreto contendrá como

anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos, así como relación de los aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

5.3.-Relación definitiva de admitidos y excluidos; lugar, fecha y hora del primer examen:

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Decreto declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, en dicho Decreto se indicará el lugar donde se realizarán las pruebas selectivas, la fecha y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse, así como la composición del Tribunal de Selección.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio publicando esta circunstancia.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos 7 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la fecha y hora del examen. El plazo máximo para comenzar las pruebas será de 6 meses a contar desde igual publicación en el Boletín Oficial.

El Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Aragón, sito en Plaza de España, N° 1, C.P: 19300, Molina de Aragón, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

6ª.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1.-Composición, requisitos, observador:

Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán compuestos por un número impar de cinco miembros. Serán nombrados por el Alcalde-Presidente de la Corporación y estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

Uno de los vocales será designado a propuesta de la representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser personal laboral fijo de la Administración o funcionario de carrera.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A los Tribunales de las pruebas selectivas podrá asistir un observador del desarrollo del procedimiento selectivo. Dicho observador, con voz y sin voto, actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros del tribunal requerirá al presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Molina de Aragón un listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El observador deberá ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de la Excelentísima Diputación de Guadalajara, o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

6.2.-Asesores especialistas:

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al Alcalde-Presidente de la Corporación, que habrá de autorizar al personal auxiliar propuesto.

6.3.- Quórum:

Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros. Cuando los el número de vocales sea de tres, bastará la presencia de al menos uno para entender que la constitución del Tribunal se ha efectuado correctamente.

6.4.-Régimen jurídico aplicable al Tribunal de Selección:

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión.

En caso de empate se repetirá la votación. Si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.5.-Abstención de los miembros del Tribunal:

Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas, el personal auxiliar y los observadores deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría profesional a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría profesional a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que, en su caso y de conformidad con lo contemplado en la base 6.2, el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores.

6.6.-Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxi-

liar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 6.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.-Incidencias:

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría profesional objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano convocante del mismo.

Hasta que se dicte el oportuno decreto por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Asimismo el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.8.-Indemnizaciones a los miembros del Tribunal:

Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirán las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el Anexo IV del mismo.

6.9.-Autonomía y responsabilidad de los Tribunales:

Los Tribunales de Selección actuarán con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y del anejo de específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente. Si la alteración es el orden público y tiene consideración de grave a calificación del Tribunal, el Presidente del Tribunal podrá expulsar al aspirante de la celebración del examen, sin posibilidad de realizar el mismo en otra fecha, pudiendo solicitar del Alcalde-Presidente de la Corporación y de la policía local la retirada del aspirante.

7ª.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

7.1.-Diferentes sistemas:

El proceso de selección se realizará de forma general a través del sistema de oposición libre. Cuando así se establezca expresamente en el Anexo a estas bases, se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

A) Sistema de oposición.

El proceso de selección constará de los ejercicios que se determinen en las bases específicas, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio.

B) Sistema de concurso-oposición.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos se establecerán en cada base específica. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la base 3.1 no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

La fase de oposición constará de los ejercicios que se determinen en cada base específica, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Sólo se valorarán cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros de Enseñanza Públicos, por Administraciones Públicas, así como por centros, sindicatos o entidades en general acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones públicas, siempre que estén relacionados con las funciones propias de la categoría, y fijadas en las bases específicas de cada puesto de trabajo.

7.2.-Ejercicios:

Las pruebas a superar en la fase de oposición serán establecidas en el Anexo a estas bases, estando integradas en todo caso, por al menos dos ejercicios, que consistirán en:

1º.-Cuestionario tipo test.

2º.-Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas. (Incluyendo la posibilidad de redactar informes técnicos; test psicotécnicos; mecanografía; tratamiento de textos o de hojas de cálculo; redacción de proyectos; solución de supuestos; manejo en el uso de aparatos, maquinaria, herramientas... y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo de desempeñar).

Si así lo establecen las bases específicas, podrán existir hasta otros dos ejercicios:

3º.-Desarrollo por escrito del número de temas que se especifiquen en las bases específicas.

4º.-Una entrevista personal o curricular al aspirante.

Los cuestionarios tipo test estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El número de preguntas, y el tiempo para responder se fijará en el Anexo a las presentes bases.

Cuando los ejercicios consistan en el desarrollo por escrito de temas, en la resolución de supuestos o pruebas prácticas, o en la redacción de informes, éstos deberán ser leídos posteriormente por los opositores, si así lo dispusieran las bases específicas, o si el Tribunal lo entendiese necesario. En este caso el Tribunal podrá abrir un diálogo posterior con cada opositor durante un tiempo

máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se valorará la precisión y la profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral y escrita de los aspirantes.

7.3.-Fecha y lugar de realización de ejercicios:

La fecha y el lugar de realización del primer ejercicio de la oposición se determinarán en el Decreto de admisión y exclusión definitiva de aspirantes.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con setenta y dos horas, al menos, de antelación al comienzo de este; con un máximo de cuarenta y cinco días naturales. Igualmente podrá obtenerse información de Área de Contratación y Personal del Ayuntamiento llamando al teléfono 949830001.

7.4.-Llamamiento:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

7.5.-Orden de actuación de los aspirantes:

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara en el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.6.-Publicación de aprobados:

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de Edictos

del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida.

8ª.-CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1.-Sistema selectivo de oposición.

A) Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables se calificarán desde cero puntos hasta una puntuación máxima fijada en las bases específicas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de puntos fijados en la propias bases específicas, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo común, deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

En las pruebas deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

B) Calificación de los distintos ejercicios.

- Cuestionario tipo test: En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea será penalizada.

La fórmula de aplicación para la obtención de la nota del cuestionario tipo test es la siguiente:

Número de aciertos - (número de errores / Número de respuestas existentes por pregunta - 1)

- Desarrollo por escrito de uno o más temas: El ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y la puntuación fijada en las bases específicas. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, como temas desarrollados. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas objeto de desarrollo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros sobre diez, o proporción, entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más enteros sobre diez, o proporción, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, o redacción de informes o propuestas

de resolución: El ejercicio será puntuado en la forma descrita en los apartados anteriores, o bien puede ser calificado como apto o no apto si así lo establecen las bases específicas. En todo caso el supuesto práctico estará directamente relacionado con el programa y tareas a desarrollar. Los aspirantes podrán utilizar para la realización de la prueba los textos legales, en formato papel, que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El sistema de puntuación será el mismo que para el desarrollo del tema escrito.

C) Calificación final del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en las respectivas bases específicas. Los posibles empates en la puntuación se solventarán de la siguiente forma: si no existe entrevista personal en la fase de oposición, se realizará la misma entre aquellos aspirantes que estén inmersos en el empate. Si ya se ha realizado, se entenderá que ha superado el proceso aquel aspirante que haya obtenido más nota en el examen práctico. En su defecto, quien haya obtenido mayor nota en el desarrollo del temario, y por último, el que haya obtenido mayor nota en la prueba tipo test. Si a pesar de ello, prosigue el empate, se realizará una nueva entrevista personal.

8.2.-Sistema selectivo de concurso-oposición:

En aquellos casos en que el sistema selectivo sea el de concurso-oposición, la calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Molina.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones, que serán resueltas antes de proceder al nombramiento como empleados públicos del Ayuntamiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento como personal laboral fijo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón. Las alegaciones se realizarán a través de los mismos medios referidos en la base 4.4 para la presentación de instancias.

La calificación de la documentación justificativa de la fase de concurso se realizará una vez superada la fase de oposición.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición se llevará a cabo en la forma establecida en la base 8.1.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. Los posibles empates en la puntuación se solventarán primando a quién haya obtenido más puntos en la fase de oposición. En caso de empate se seguirán las reglas establecidas en la base 8.1.

9ª.- LISTA DE APROBADOS.

9.1.-Relación de aprobados:

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación

alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Molina de Aragón, Plaza de España, N° 1, planta baja.

Simultáneamente a su publicación en dichos Tablones y en el Boletín Provincial, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde y Presidente de la Corporación.

9.2.-Limitación al número de aspirantes que superan las pruebas:

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos para la posible formalización del correspondiente contrato de trabajo.

9.3.-Motivación:

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10ª.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.-Plazo:

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón, los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. Fotocopia y original del correspondiente permiso de residencia. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Fotocopia y original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Asimismo deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

- Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica.

Los aspirantes que hayan alegado algún tipo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2.-Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán formalizar contrato de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, o en el de renuncia previa al nombramiento, el Alcalde-Presidente de la Corporación, formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el proceso selectivo, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

11ª.-PERÍODO DE PRÁCTICAS.

11.1.-Objeto:

En las bases específicas se podrá establecer una última fase del proceso selectivo, que consistirá en un periodo de prácticas-formación para reforzar la capacidad de los aspirantes en las competencias, habilidades, aptitudes y actitudes necesarias para desempeñar con eficacia las funciones correspondientes. En caso de que se haga uso

de esta facultad, el Alcalde y Presidente de la Corporación deberá por Decreto nombrar laborales en prácticas a los aspirantes que hayan superado la fase anterior del procedimiento selectivo de concurrencia competitiva.

11.2.-Carácter eliminatorio:

El periodo de prácticas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superarlo para superar el proceso selectivo.

11.3.-Plazo y retribuciones:

El periodo de prácticas comenzará en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las pruebas selectivas. Este periodo de prácticas no podrá superar los 6 meses. Durante ese tiempo, el seleccionado obtendrá el 100 % de las retribuciones fijadas en el grupo profesional en el que aspire a ingresar. Su organización y realización le corresponderá al Ayuntamiento de Molina de Aragón.

11.4.-Calificación:

El periodo de prácticas se calificará como "APTO" O "NO APTO". La evaluación se realizará a través de la observación de la actitud, el interés y el aprovechamiento manifestado en el periodo de prácticas. Para la superación del periodo además de superar los trabajos correspondientes, se deberá observar todas las normas de conducta y el régimen disciplinario previsto en la legislación aplicable. La falta de asistencia al trabajo a más de 10 % de los días sin causa justificada así apreciada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Aragón, determinará la calificación de no apto para el aspirante.

11.5.-Informe:

Terminado el periodo de prácticas, la persona o personas responsables del aspirante emitirán un informe favorable o desfavorable. Y posteriormente, aquellas personas declaradas "APTAS" serán nombradas personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Aragón, e incluidas en la plantilla de personas y relación de puestos de trabajo, por Decreto de Alcaldía.

12ª.-ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

12.1.-Criterio de adjudicación:

La adjudicación de puestos de trabajo al personal seleccionado se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Si sólo se adjudica un puesto de trabajo, no será necesaria solicitud por parte del seleccionado.

12.2.-Toma de posesión:

La formalización de los contratos de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se llevará a efecto en la fecha en que se firme el acta de toma de posesión, que no podrá ser superior a 1 mes a contar desde la notificación del Decreto por el que se nombra al seleccionado como personal laboral fijo. Si no toma posesión, sin causa justificada de fuerza mayor, quedará en situación de cesante. Hasta que se formalice el contrato de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12.3.- Aspirante con discapacidad:

En la solicitud de adjudicación de destino correspondiente a pruebas de nuevo ingreso, los aspirantes con discapacidad propuestos por el Tribunal podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente.

A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que acredite la procedencia de la adaptación.

13ª.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

13.1.-Nombramiento como personal laboral fijo:

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán declarados/nombrados como personal laboral fijo por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Con carácter general, se intentará que este plazo de seis meses esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

13.2.-Publicación del nombramiento y firma del contrato:

El Decreto por el que se declara personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina a los aspirantes que superen el proceso selectivo y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La formalización de los contratos de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se llevará a efecto en la fecha en que se firme el acta de toma de posesión, que no podrá ser superior a 1 mes a contar desde la notificación del Decreto por el que se declara personal laboral fijo.

13.3.-Régimen de incompatibilidades:

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Molina de Aragón, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

14ª.- COMUNICACIONES E INCIDENCIAS.

14.1.-Publicación de las comunicaciones:

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo, se realizará a través del Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, o mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayunta-

miento de la Ciudad de Molina de Aragón, según proceda, sin perjuicio de la publicidad que se dará a dichos actos a efectos informativos en la página web municipal.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y en su caso para el concurso, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

14.2.-Incidencias presentadas por los aspirantes:

Los aspirantes podrán dirigir al Ayuntamiento de Molina de Aragón, a nombre del Alcalde-Presidente, y con los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

15ª.-LISTA DE ESPERA PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

15.1.-Formación de listas de espera (bolsa de trabajo temporal):

En las convocatorias singulares, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, con aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

A estos efectos, una vez publicado el Decreto que declara la condición de personal laboral fijo de los aspirantes que hayan superado el proceso, el Alcalde-Presidente emitirá un Decreto de Alcaldía, con la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto en las respectivas convocatorias. En todo caso tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos, atendiendo al orden alfabético, de acuerdo con la letra a la que se refiere la base 7.4.

15.2.-Excluidos:

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

15.4.-Vigencia de la lista de espera:

La lista de espera resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta que se produzca una convocatoria para cubrir las plazas de forma temporal mediante un procedimiento selectivo. Igualmente se dejará sin vigen-

cia, cuando el Ayuntamiento inicie un nuevo procedimiento selectivo para cubrir una plaza de iguales característica con personal laboral fijo.

16ª.-RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases, que es definitivo y que agota la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso administrativo potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo (Junta de Gobierno Local), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; o en su caso, a contar desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado. (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición de recursos sin que se dicte y notifique resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo aprobatorio.

- En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado (Guadalajara), a elección de aquel; de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, atendiendo asimismo a la especialidad fijada en el art. 14.2 de la citada Ley.

- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 30 de diciembre del año 2010.— El Alcalde-Presidente de la Corporación, David Pascual Herrera. El Secretario-Interventor, Jesús Gómez García

6444

Ayuntamiento de Pareja

REGIMEN ECONOMICO

Recaudación Ejecutiva Municipal

D. Ricardo Fernández Guevara Tesorero del Ayuntamiento de Pareja,

HAGO SABER: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes conforme al procedimiento administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, contra los deudores que más abajo se relacionan. Al no haber resultado posible realizar al interesado o a su representante la notificación cuya clave se indica en la columna "TN", por causas no imputables a la administración, habiéndolo intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Ejecutiva, sita en Madrid C/ Téllez n° 18 de lunes a viernes entre las 9 y 14 horas, o en las oficinas de Recaudación sitas en las dependencias Municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de quince días para comparecer.

CLAVES DE LA COLUMNA TN

TN TIPO DE NOTIFICACION

PA Providencia de Apremio

| ExpNum | SujNombre | SujNif | TN |
|--------|------------------------------------|-----------|----|
| 1582 | ABRIL TORRALBA MARIA CARMEN | 03037140J | PA |
| 2114 | AGENJO MONTORO CRISTINA | 2254402B | PA |
| 2002 | ALCALDE TIRADO MARCELINO | | PA |
| 1189 | ALCOCEBA SANCHEZ JAVIER | 02521371L | PA |
| 1950 | ALFREDO SANCHEZ SARACHAGA SONIA | 00016280L | PA |
| 1542 | ALMENDROS REY JUAN CARLOS | 5241340P | PA |
| 2137 | ALONSO FERRER CELESTINO | 50143651V | PA |
| 927 | ALTARES MURILLO CARLOS | 51364061R | PA |
| 928 | ALVARO AVILA MARIA | | PA |
| 38 | AMADOR GARCIA JUAN | 1129165A | PA |
| 2018 | ANDRANGO MARCILLO JUAN | X4211098M | PA |
| 538 | ARCEDIANO MARTINEZ ELVIRA | | PA |
| 42 | ARCRO S.A. | A78649019 | PA |
| 43 | ARENAL IBAÑEZ TOMAS | 1351966A | PA |
| 1394 | ASTUDILLO GUSANO SOLEDAD | 47738J | PA |
| 800 | BARCI RAMIREZ ANDRES | 2085844C | PA |
| 940 | BARON GOTOR | | PA |
| 50 | BARRIOS OTERO CONCEPCION | 28401840Z | PA |
| 2231 | BARRIOS ROMERO MARIA ROSARIO | 241346F | PA |
| 501 | BERIGUETE ENCINAS JOSE LUIS | 51439134W | PA |
| 1799 | BERNARD BECERRA DIANA | 51107634R | PA |
| 1931 | BESTETTI GOMEZ CARLA THAIS | 50550245V | PA |
| 943 | BRICIO PEREZ GLORIA | 2687058Z | PA |
| 73 | CABEZAS HERRERA CAPITAN JUAN RAMON | 03973229W | PA |
| 2143 | CABEZAS MANZANO RIGOBERTO | X5441188D | PA |
| 1894 | CABRERA JIMENEZ ESTEBAN | | PA |
| 1395 | CACIO BARBA ALEJANDRO | 5219985C | PA |
| 2234 | CAMACHO SANCHEZ JOSE | 4120946J | PA |
| 1816 | CAMBON RODRIGUEZ CARMEN | 32427687X | PA |

| ExpNum | SujNombre | SujNif | TN | ExpNum | SujNombre | SujNif | TN |
|--------|------------------------------------|-----------|----|--------|-----------------------------------|------------|----|
| 2141 | CAMERON GORDON TERENCE | X4975445Q | PA | 2245 | GONZALEZ GARCIA DAVID | 08996225M | PA |
| 1602 | CAMPAMENTO J A E | | PA | 3 | GONZALEZ MATEOS EDUARDO RAFAEL | 50130416F | PA |
| 82 | CAMPILLO RUIZ ENRIQUE | | PA | 177 | GONZALEZ MAZARIO CARMEN | | PA |
| 2239 | CAMPO CORTIJO EDUARDO JAVIER DEL | 50822921M | PA | 1839 | GONZALEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO | X2155888Y | PA |
| 948 | CANFER SA | A35114669 | PA | 190 | GRANADOS WEIL JOSE | 1963210E | PA |
| 1121 | CANO RODA EUGENIO | | PA | 1238 | GROSSONI CALVO JACQUELINE | 50178310S | PA |
| 1908 | CANO VILLA ANTONIO | 00716473T | PA | 2314 | GUADALMONTE, SL | B79478681 | PA |
| 2004 | CASIA SEPA RICARDO | 5286675X | PA | 1918 | GUERRERO CABALLERO JAIME | 25845457N | PA |
| 2084 | CASTILAGO SA | A28370443 | PA | 192 | GUERRERO MAYER VON | | PA |
| 377 | CASTIMAR S.L. | | PA | | WITTGENSTEI ENRIQUE | 02186696V | PA |
| 2302 | CENTRO ECUESTRE RECREATIVO NAYA SL | B1917584J | PA | 828 | GUERRERO ZULUETA ANGEL VIUDA | 00172404L | PA |
| 99 | CERON GARVIN JOSE RAMON | 50531568Q | PA | 1841 | GUEVARA RAJAS FRANCISCO | | PA |
| 100 | CERRATO TORRALBO GREGORIO | 360833D | PA | 429 | GUEVARA RAMOS JUSTA | | PA |
| 808 | CERVIGON RIO DAVID | 51889244W | PA | 524 | GUIJARRO SERRANO RAMON | 00613432E | PA |
| 1817 | CLARAMONTE ALCARAZ ALBERTO | 51103911G | PA | 195 | GUILLEN MARCOS GUILLERMO | 19479363L | PA |
| 108 | CLUB NAUTICO CASTILLA | G19019801 | PA | 1587 | GULCA SA | A28948313 | PA |
| 809 | CONDE MOLINA JOSE LUIS | 51864174W | PA | 430 | GUSANO MARTINEZ PEDRO | | PA |
| 2349 | CORRAL JUANES AGUSTIN | 50279065F | PA | 1641 | HEMZAOUI RODRIGO AHMAD SAMI Y I | 51412204M | PA |
| 962 | CORRAL SANCHEZ ANGEL | 7816160R | PA | 1006 | HERNANDEZ MOYA JESUS | | PA |
| 116 | COSO MOLINA ALFONSO | 257714E | PA | 1588 | HERRAIZ CULEBRAS TIBURCIA HR | | PA |
| 963 | CRESPO ROJAS MANUEL Y OTROS | 05587401B | PA | 1317 | HERRAIZ HERRAIZ JUAN | 50146552C | PA |
| 1715 | CRIDO MARTINEZ NICOLAS | 51846681N | PA | 1846 | HERREROS MARQUINEZ LUR | 7251118T | PA |
| 1483 | CUERDA GARCIA JUNCEDA | | PA | 1246 | HURTADO ESTEBAN FERNANDO | 05248906F | PA |
| | MARIA CARLOTA | 51350374E | PA | 2132 | IBARRA BARTOLOME LUCIA | 14126865N | PA |
| 2110 | CULEBRAS GONZALEZ PEDRO | 03037152W | PA | 1012 | IBARRA VALDECILLAS PEDRO | | PA |
| 1601 | DELGADO SERRANO MARIA LUISA | | PA | 2127 | IGLESIAS MANJON CONCEPCION | 621521S | PA |
| 1804 | DIAZ GARCIA JOSE LUIS | 51365931P | PA | 2121 | IRAÑETA DOBAO JUAN MANUEL | 15792044Z | PA |
| 1187 | DIEZ LUBIAS AGUSTIN | 166810Z | PA | 2170 | ITURBE ALZORRIZ M TRINIDAD | 02481986X | PA |
| 1635 | DOMINGUEZ FERNANDEZ GUILLERMO | 51442901C | PA | 2287 | ITURBIDE ALZORRIZ IRENE | | PA |
| 2161 | DORREMOCHEA GUIOT NOEL ALAIN | 50835083T | PA | 2006 | IVANOV DOCHEV PLAMEN | 302435198F | PA |
| 2048 | DURAN CARRILLO FRANCISCO | 8035363Z | PA | 1414 | JCB INGENIEROS | B19150523 | PA |
| 1636 | EGIC MILAN | X1107073Z | PA | 506 | JIMENEZ SANCHEZ BASILIO | 2125745Q | PA |
| 140 | ENCABO GARCIA MANUEL Y ESPOSA | 61605B | PA | 2092 | JUAN MANUEL | | PA |
| 2140 | ENTIDAD URBANISTICA COLAB | | PA | 2015 | LADERO DIEZ MARIANO | 12759292L | PA |
| | UR RESIDENCIAL 3 | G19141985 | PA | 1254 | LAM PETER | 76208986G | PA |
| 2049 | ESCALONA ENRIQUE MARIA JESUS | 02246578F | PA | 1014 | LARRA LAGO TEODORO FERNANDO | 02071898N | PA |
| 1723 | ESPINOSA FERNANDEZ TOMAS (Y OTRO) | 05282699J | PA | 1565 | LERIN ABRIL MARIA CARMEN | 05254541F | PA |
| 2293 | FAUR STEFAN PETRU | 05720Q | PA | 229 | LERIN PEIRO MARIANO | 332975G | PA |
| 148 | FERNANDEZ HEREDIA JUAN | 51870759D | PA | 1740 | LLAVEDELMAR SL | B82566977 | PA |
| 1218 | FLORES CAN MARIA CARMEN | 02512471C | PA | 2172 | LOPEZ HERNANDEZ JESUS | 1768063F | PA |
| 2162 | FOLGUERA CAÑADAS ANTONIO | 50826801K | PA | 433 | LOPEZ IBARRA GREGORIO | | PA |
| 1522 | FRANCO PALOMINO BIENVENIDA | 3037097Q | PA | 2086 | LOPEZ IBARRA MARIANO | 277881H | PA |
| 976 | FRIAS GUERRERO GREGORIO | 03037128R | PA | 1019 | LOPEZ LOPEZ ANGEL | | PA |
| 158 | FUENTE MUÑOZ LORENZO | 1342200N | PA | 1566 | LOPEZ LOPEZ ESPERANZA | 3037055C | PA |
| 1898 | FUENTES GOMEZ MIGUEL ANGEL | 04170551F | PA | 1851 | LOPEZ LOPEZ GUILLERMO | 2210142A | PA |
| 160 | FUENTES HERMOSO LEONOR | 50659674N | PA | 2279 | LOPEZ MALAGA JOSEFA | | PA |
| 1961 | FUENTES REGUERO ANA BELEN | 2916319B | PA | 1574 | LOPEZ MARIA FERNANDEZ JUAN MANUEL | 245955Q | PA |
| 641 | GAMEZ RINCON JOSE | | PA | 1647 | LOPEZ MARTIN IVAN | 3119562A | PA |
| 978 | GARCIA ALCALA CARMELO | | PA | 1020 | LOPEZ PEDROSA ALEJANDRO | | PA |
| 1831 | GARCIA BLAZQUEZ AMPARO | 00399841D | PA | 2254 | LOPEZ REBOLLO ANASTASIO | 1441341T | PA |
| 1832 | GARCIA GOZALO RAFAEL | 50289470Q | PA | 1022 | LOPEZ RIO DEL ISIDORO | | PA |
| 1228 | GARCIA JORDAN MANUEL | 19085795G | PA | 2284 | LOPEZ SOLANILLAS ADRIAN | 2845671L | PA |
| 1834 | GARCIA LOPEZ ROSA MARIA | 03037031L | PA | 1853 | LOPEZ TARAVILLA MANUEL SANTOS | 3021158Q | PA |
| 1964 | GARCIA MORENO JOAQUIN | 51824300X | PA | 1417 | LOZANO SANCHEZ MONICA | 52505463M | PA |
| 1231 | GARCIA RUBIO MANUEL | 679664Z | PA | 913 | MACIAS SOTO MANUEL | 1620736H | PA |
| 2013 | GARCIA SANCHEZ MANUELA | 6202365R | PA | 247 | MADRID CEBRIAN JESUS | 2182607E | PA |
| 428 | GARCIA SASTRE FELICITAS | 02926353V | PA | 1857 | MARTIN LANGELAAAN JESUS | 1505926R | PA |
| 2118 | GARNACHO GARCIA FERNANDO | 50300658A | PA | 2225 | MARTIN MAYORAL RAIMUNDO | 11950386T | PA |
| 600 | GASSET DIEZ ULZURRUN EDUARDO | 114260L | PA | 256 | MARTIN TOVAR JESUS | | PA |
| 1562 | GESINAR SL | B78541786 | PA | 434 | MARTINEZ ALVARO JULIA | | PA |
| 174 | GIL CASARES PEREZ ANTONIO | | PA | 1973 | MARTINEZ MARIN ALVARO ROMAN | 9031758A | PA |
| 472 | GIL RINCON MIGUEL A | 70510379S | PA | 516 | MARTINEZ MARTINEZ PEDRO | 3036884X | PA |
| 1406 | GOMEZ TOMAS HILARIO Y ESPOSA | 03060982G | PA | 2175 | MARTINEZ ORTEGA JESUS | | PA |
| 2055 | GONZALEZ ALVAREZ ANGEL | 11812188D | PA | 265 | MARTORELL SANZ MANUEL | 58863Y | PA |
| 1856 | GONZALEZ FERNANDEZ CELSO | 7240259C | PA | 854 | MAZARIO CERRATO ISABEL | 3000901E | PA |
| 182 | GONZALEZ FERNANDEZ | | PA | 511 | MAZARIO MAZARIO JULIAN HEREDER | | PA |
| | FRANCISCO JAVIER | 01077590V | PA | 1264 | MEDINA MERCADO VICENTE | 2955384E | PA |

| ExpNum | SujNombre | SujNif | TN | ExpNum | SujNombre | SujNif | TN |
|--------|--------------------------------------|-----------|----|--------|--|-----------|----|
| 1265 | MEJISZENKIER RAMIREZ JUAN CARLOS | X0082862Q | PA | 1770 | SANTAMARIA HERVELLA ANGEL ANTONIO | 34914771N | PA |
| 1655 | MEJOR MADERA S.L. | B82953209 | PA | 2120 | SANTAMARIA ROSELL JUAN CARLOS | 51617320F | PA |
| 271 | MERINO LLAMAS ANTONIO | 50133714Q | PA | 2270 | SANTOS GASTON | X3327534D | PA |
| 667 | MILLAN LINDE ANTONIO | 50003285C | PA | 1295 | SANTOS ZABALLOS ALEJANDRO | 2690982M | PA |
| 1267 | MIÑOSA SL | B19144898 | PA | 463 | SEDANO MAZARIO ANTONIO | 3056058W | PA |
| 2130 | MOLINA LOPEZ CARLOS | 2800164Y | PA | 888 | SIERRA ROMERO GUILLERMO | 24755053S | PA |
| 2176 | MOLTO MAESTRO CARLOS | 08990935M | PA | 2342 | SILVER EAGLE INVERSIONES FINANCIACIONES SA | A80263346 | PA |
| 2014 | MONTGE SALA MARIA AUXILIADORA | 40295719H | PA | 1634 | SIMONE PAULILLO MONICA GRACIELA DE | 50874510M | PA |
| 2094 | MONTORIO CERRATO FRANCISCO JAVIER | 50804115J | PA | 162 | SINDICAL COLONIZACION | 14341N | PA |
| 1999 | MONTORIO JAVIER | 50804115J | PA | 2080 | SOCIEDAD CASTIMAR SA | | PA |
| 2258 | MORALES DIEZ DAVID | 27346407M | PA | 1300 | SOLANA BELLVER JOSE MANUEL | 51355172J | PA |
| 2345 | MORALES SERRANO MICAELA | | PA | 1879 | SOLASCASAS CIMARRA CARLOS | 667971M | PA |
| 1681 | MORENO LOPEZ BRUNO ANGEL | 1685244B | PA | 686 | SOLER FRANCISCO BAUTISTA | 1746320E | PA |
| 2334 | MURIEL MARTINEZ HUMBERTO | X2876292G | PA | 380 | SORLI SANJUAN JUAN | 1971179X | PA |
| 1976 | MURIEL MARTINEZ HUMBERTO | 9060726Z | PA | 466 | SUAREZ ZARCO FRANCISCO | | PA |
| 1608 | MUSRI GORRI SANDRA NOEMI | X0751454K | PA | 1302 | SUEI ANNIE | 65664043D | PA |
| 1273 | NAVARRO MOLLER MARIA CARMEN | 51390960J | PA | 1880 | SUGESSA GESTION SA | A82467168 | PA |
| 2296 | NAVARRO MUÑOZ RAUL | 09017649Q | PA | 2305 | TARANCON PARRES HERMANOS | | PA |
| 1758 | NIETO MUÑOZ JOSE ANTONIO | | PA | 2082 | TARANCON PARRES SL | B02172369 | PA |
| 1805 | NORTE PATRIMONIAL S. L. | B82186529 | PA | 2343 | TENNISPOOL SL | B79400743 | PA |
| 2146 | NUÑEZ VILLASANTE CARMEN | 1049850S | PA | 386 | TERUEL SAJARDO LUIS ANTONIO | | PA |
| 1572 | OBRAS EUROCASA S.L.UNIPERSONAL | B81892895 | PA | 1067 | TIERRASECA GARCIA ILUMINADA | | PA |
| 910 | OLIVA LOPEZ MILAGROS | | PA | 1914 | TIERRASECA OLIVA PILAR | 03102199M | PA |
| 2135 | OLIVA MARTINEZ MARIA LUISA | 50954758Y | PA | 1435 | TIERRASECA OLIVA SALVADORA | 2986823C | PA |
| 767 | OLIVA OLIVA VICENTE | 2986865Q | PA | 1881 | TOMAS BERNALDO QUIROS FRANCISCO | 6742713X | PA |
| 2337 | OLIVEROS ESCAMILLA JOSE LUIS | 1816589A | PA | 1304 | TOME ESCRIBANO DANIEL | 52113827J | PA |
| 2102 | ONETA THOMAS | | PA | 1991 | TOMICO ANGEL | | PA |
| 2262 | ORTAS BLANCO LINAREJOS | 02176488K | PA | 1780 | TOMICO DIAZ FLORENCIO | 50008238M | PA |
| 1533 | PALOMINO GUEVARA RUBEN | | PA | 2344 | TOMICO RUIZ INOCENTE | 2986698X | PA |
| 1039 | PALOMINO MOLINA FELICIDAD | | PA | 389 | TORRALBO LERIN MARIANO | | PA |
| 2073 | PALOMINO TRUJILLANO PRIMITIVA TERESA | 51465269D | PA | 1882 | TORRALBO POZO VICTOR | | PA |
| 2203 | PATIÑO MEJIA EDINSSON | X6458338F | PA | 1519 | TORRIJOS GARCIA MARIA ANGELES | 50956056Q | PA |
| 1887 | PEIRO LOPEZ MARIA SALVADORA | 01561155F | PA | 2357 | TORRON TORRALBO JUAN GABRIEL | 09833098T | PA |
| 435 | PEIRO LOPEZ TERESA | 728751L | PA | 464 | UBICURT S.A | A50008952 | PA |
| 308 | PEÑALAGOS SA | A28162014 | PA | 1774 | UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS ADVENTISTAS | Q2800021D | PA |
| 311 | PEREZ BENITEZ JORGE | 51058056B | PA | 1309 | VALERO D'ANGELO JOSE LUIS | 50317707D | PA |
| 484 | PEREZ GARCIA JUAN | 03060062G | PA | 1994 | VALLEJO PEREZ CARLOS JAVIER | 51920726C | PA |
| 1438 | PEREZ HERRERO PEDRO JUAN | 51675321W | PA | 1775 | VAN DE KLEUT RICHARD | X3396497H | PA |
| 2027 | PI DELGADO FERNANDO | | PA | 2220 | VARA CULEBRAS Mª ANTONIA | 03070686W | PA |
| 1041 | PLA RUIZ ALFREDO | 497431X | PA | 2274 | VARA JIMENEZ PEDRO | 3024678V | PA |
| 2264 | POVEDA SANZ LAUREANA | 09000441N | PA | 1904 | VARGAS VILLALBA CARLOS JOFRE | 5031661C | PA |
| 320 | PRECIADOS MARQUEZ MANUEL | | PA | 1311 | VENTURY HOMES EUROPA SA | A80416449 | PA |
| 1789 | RAMIRO AVILEZ RIERA HEDINSON | X03573950 | PA | 778 | VEREDA LIBRERO ANTONIA | 3036980Z | PA |
| 1871 | RAMOS VILLENA EMMA MANUELA | 50731933M | PA | 439 | VIVIENDA ECONOMICA S A | A28062768 | PA |
| 1764 | REBOLLO REBOLLO ANGEL | | PA | 1076 | VOLCY ROMERO KAREN | 30810051X | PA |
| 763 | REDRUEJO TORRALBO ALFREDO | | PA | 489 | ZAFRA CAMACHO FRANCISCO JAVIER | | PA |
| 2217 | RIO GONZALEZ PEDRO | | PA | 1372 | ZAMORA CANO MANUEL | 1487590L | PA |
| 873 | RODA LOPEZ FRANCISCO | 3037011E | PA | | | | |
| 338 | RODA LOPEZ M CONCEPCION | | PA | | | | |
| 1529 | RODA LOPEZ VICTORIA | | PA | | | | |
| 2078 | RODA TIERRASECA TEODORO | 3039727R | PA | | | | |
| 1547 | RODRIGO BUENO ANTONIO | 51635753V | PA | | | | |
| 629 | RODRIGO MAZARIO MARIANO | 1438154X | PA | | | | |
| 2040 | RODRIGUEZ CALDERON MARIA CARMEN | 9455358N | PA | | | | |
| 1663 | RODRIGUEZ LATORRE TATIANA | 34841775H | PA | | | | |
| 2341 | RODRIGUEZ MORAL ISABEL | 667960V | PA | | | | |
| 2266 | RODRIGUEZ RUIZ MERCEDES | 51599665Q | PA | | | | |
| 2079 | RODRIGUEZ TOLSDORF LUIS HELMUT | 50850913Y | PA | | | | |
| 1147 | ROMAN GALLEGO FEDERICO | 11834775X | PA | | | | |
| 1513 | RONCERO FRIAS ROMAN | | PA | | | | |
| 1888 | RONCERO LOPEZ FRANCISCA | 3019585F | PA | | | | |
| 436 | RONCERO TOMICO CLOTILDE | | PA | | | | |
| 2269 | SADEPRO PROYECTOS SL | B82467200 | PA | | | | |
| 2299 | SAMANIEGO DENIS CARMELO | X6913132E | PA | | | | |
| 1943 | SAN VICENTE CEREZO PEDRO | 51369234E | PA | | | | |
| 2116 | SANCHEZ FRAILE MERCEDES | | PA | | | | |
| 1913 | SANCHEZ GOMEZ SOLEDAD | | PA | | | | |

En Pareja, a 02 de noviembre de 2010.—El Tesorero, rubricado.

6

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 22 de Noviembre de 2010, aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de: Tasa por suministro

municipal de Agua Potable, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable, vigente en este Municipio,

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las Tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al conceder la acometida e iniciar la prestación del servicio o al reanudarse después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Domicilios particulares:

De 00 m3 a 30 m3 por semestre,
por cada m30,60 € + I.V.A.

De 31 m3 a 125 m3 por semestre,
por cada m31 € + I.V.A.

De 126 m3 en adelante por semestre,
por cada m3 3 € + I.V.A.

Las tarifas para industrias y servicios serán las siguientes:

De 00 a 30 m3/semestre,
por cada m30,60 € + I.V.A.

De 31 m3 en adelante/semestre,
por cada m31 € + I.V.A.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior, con acumulación de consumos a efectos de aplicación de las tarifas.

La cuota fija de servicio se fija en 9 euros/semestrales o 18 euros/anuales por acometida, independientemente del consumo a abonar semestral o anualmente por los usuarios del servicio.

Los derechos de acometida se fijan en 250 euros por acometida.

La lectura de los contadores y cobro de la cuota correspondiente podrá realizarse semestralmente y anualmente.

ARTÍCULO 8º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Se concederá una bonificación del 3% del importe de recibo para todos aquellos titulares que domicilien el pago del mismo a través de cualquiera de las entidades bancarias y de ahorro con concierto con el Servicio Provincial de Recaudación.

Se bonificará en 2 €/m3 del precio por consumo en el tramo de “más de 125 m3 en adelante por semestre” a las familias numerosas que acrediten tal condición ante

el Ayuntamiento con anterioridad a la toma de lecturas para emisión de los correspondientes recibos, por lo que este tramo quedará establecido en 1€/m3, para las familias numerosas.

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2010, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Tórtola de Henares a 27 de Diciembre de 2010.—
El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

7

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 22 de Noviembre de 2010, aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de: Tasa de Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Donde dice: 2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y, en su caso, de depuración consistirá en una cuota fija anual de diez euros por acometida por acometida de agua (10 € acometida/año) y una cuota anual de quince céntimos de euro por metro cúbico consumido en cada anualidad (0,15 €/m3).

Debe decir: ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y, en su caso, de depuración consistirá en una cuota fija semestral de cinco euros (5 €) por acometida de agua y una cuota por consumo de 0,15 euros (0,15 €/m3) por metro cúbico consumido.

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2010, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Tórtola de Henares a 27 de diciembre de 2010.—
El Alcalde,

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de éste Ayuntamiento, de fecha 29 de Diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal para el Ejercicio económico de 2011, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de éste anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Galápagos, a 30 de Diciembre de 2010.— La Alcaldesa Pta.

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en

conocimiento general que en la intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto 2010, financiado con el remanente de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de ésta Entidad y con mayores ingresos recaudados sobre el total previsto en algún concepto del presupuesto corriente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 169.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Galápagos a 30 de Diciembre de 2010.— El Alcalde-Pte.

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble que sirve de paso entre otros inmuebles de el Villar, e incluido erróneamente en catastro como patio junto a inmueble referencia 3575010WK2937N0001AX, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público de vial y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, en calidad de parcela sobrante dados su falta de uso, reducida extensión, forma irregular y emplazamiento.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Durón a 03 de Enero de 2011.—El Alcalde, Javier Colmenero Plaza

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Andrés del Rey sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En San Andrés del Rey, a 03 de enero de 2011.—El Alcalde Presidente, Dionisio Medel Sanz.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 5º.- Tarifa

La cuantía del precio público a satisfacer por el usuario del servicio será del 15 por ciento del precio/hora del servicio.

El precio/hora del servicio será fijado por el Ayuntamiento, de conformidad con los costes laborales necesarios para la prestación del mismo.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de este precio público fue aprobado por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto en sesión ordinaria celebrada el día 08 de Octubre de 2010, y comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

6743

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE ADJUDICACION

1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Marchamalo

2.-Objeto del contrato:

a) *Tipo de contrato:* Servicios

b) *Descripción del objeto:* Servicio de monitores deportivos y socorristas de la piscina cubierta municipal, así como de los servicios de control de acceso, administración, limpieza y mantenimiento de las instalaciones en el complejo formado por el pabellón polideportivo y la piscina cubierta.

c) *Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* B.O.P.núm. 116, de 27 de septiembre de 2010.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 228.873,50 euros.

5.-Adjudicación:

a) *Fecha:* 7 de diciembre de 2010

b) *Contratista:* EULEN S.A.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* 191.552,89 euros.

Marchamalo, a 28 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

6604

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de Faltas 0000292/2009

Número de Identificación único: 19130 43 2 2008 0027453

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Daniel Llorente García, Francisco Tarafa Betancourth, Janet Tarafa Batancourth, -El Corte Inglés

EDICTO

D. Tomás Muñoz Ortiz Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Nº 0000292/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jdo. Instrucción N.2

Guadalajara

Sentencia: 00339/2009

SENTENCIA

En Guadalajara, a dieciocho de diciembre de 2009.

Vistos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de faltas registrados con el número 292/09 en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Francisco Tarafa Betancourth y Janet Tarafa Batancourth, como denunciados y en calidad de denunciante, Daniel Llorente García y El Corte Inglés, S.A., como perjudicado, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede,

En Nombre de S.M., El Rey,

FALLO

Que debo condenar y condeno a Francisco Tarafa Betancourth y Janet Tarafa Betancourth como autores res-

ponsables de una falta de hurto, con la pena de un 40 días de multa a cada uno de ellos, con una cuota diaria de cuatro euros por día y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas de multa impagadas, condenándoles a pagar solidariamente en concepto de responsables civiles la suma de 169 euros y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el limo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplir la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Janet Tarafa Batancourth, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a uno de diciembre de dos mil diez.— El/La Secretario, rubricado.

6605

Juicio de Faltas 0000924/2008

Número de Identificación único: 19130 43 2 2008 0020698

Procurador/a:

Abogado:

Representado: María Lourdes de los Santos Augusto, María Africa Contereras García-Moreno, José de los Santos Bernardo

EDICTO

D. Tomás Muñoz Ortiz Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000924/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jdo. Instrucción N.2

Guadalajara

Sentencia: 00043/2010

N.I.G.: 19130 43 2 2008 0020698

Procedimiento: Juicio de Faltas 0000924/2008

Sobre Falta de lesiones

De D/ña. María Africa Contereras García-Moreno

SENTENCIA N°43/2010

En Guadalajara, a nueve de febrero de dos mil diez.

Vistos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de faltas registrados con el número 924/08 en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y en calidad de denunciante María Africa Contreras García-Moreno, asistida por la Letrada Dña. Alcestes Mari Cervera Martín y como denunciados María Lourdes de los Santos Augusto y José de los Santos Bernardo, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede,

En Nombre de S.M., El Rey,

FALLO

Que debo condenar y condeno a María Lourdes de los Santos Augusto y José de los Santos Bernardo como autores responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, con la pena de multa de un 40 días, con una cuota de 12 euros por día de multa y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas de multa impagadas, condenándoles a pagar solidariamente a María Africa Contreras García-Moreno, la suma de 384 euros por las lesiones sufridas.

Se condena a ambos denunciados al pago de las costas causadas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplir la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Lourdes de los Santos Augusto y José de los Santos Bernardo actualmente ambos en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, expido la presente.

En Guadalajara, a uno de Diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

6606

N.I.G.: 19130 43 2 2009 0028864

Procedimiento: Juicio de Faltas 0001722/2009

Sobre Daños

*De D/ña. Stefan Aurelian Dobrica
Procurador/a Sr/a.
Contra D/ña.
Procurador/a Sr/a.*

EDICTO

D Tomás Muñoz Ortiz Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000292/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Jdo. Instruccion N.2
Guadalajara
Sentencia: 00028/2010
N.I.G.: 19130 43 2 2009 0028864
Procedimiento: Juicio de faltas 0001722/2009
Sobre Daños
De D/ña. Stefan Aurelian Dobrica*

SENTENCIA N° 28/2010

En Guadalajara, a doce de enero de dos mil diez.

Vistos y oídos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de Faltas de Enjuiciamiento Inmediato registrados con el número 1.722/09, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, Fernando Martínez Dombriz, en calidad de denunciante; y como denunciado Stefan Aurelian Dobrica, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede

En Nombre de S.M. El Rey

FALLO

Que debo condenar y condeno a Stefan Aurelian Dobrica como autor responsable de una falta de Daños, prevista y penada en el artículo 625.1° del Código Penal, a la pena de multa de 20 días, con una cuota de seis euros por día de multa, lo que hace un total de 120 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas, condenándole a las costas causadas, si las hubiere y sin hacer expreso pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Stefan Aurelian Dobrica actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a uno de diciembre de dos mil diez.— El/La Secretario, rubricado.

6616

*N.I.G.: 19130 43 2 2010 0047918
Juicio de faltas N° 0001178 /2010
Delito/falta: Falta de hurto*

EDICTO

D. Tomás Muñoz Ortiz Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n° 1178/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Jdo. Instruccion N.2
Guadalajara
Sentencia: 00262/2010
Juicio Inmediato de Faltas 1178/10*

En Guadalajara, a siete de septiembre de dos mil diez.

Vistos y oídos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de Faltas de Enjuiciamiento Inmediato registrados con el número 1.178/10, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, César Teodorico Esteso Esteban, en calidad de denunciante; y como denunciada Vasilica Fetcu, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede

En Nombre de S.M. El Rey

FALLO

Que debo condenar y condeno a Vasilica Fetcu como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, con la pena de multa de 30 días por cada una de ellas, con una cuota diaria de 6 euros y con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas de multa impagadas, condenándole a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra

la misma Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Vasilica Fetcu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a treinta de noviembre de dos mil diez

En Guadalajara, a treinta de noviembre de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

6617

N.I.G.: 19130 43 2 2010 0041650
Juicio de faltas N° 0000872/2010
Delito/falta: Falta de Hurto

EDICTO

D./Dña. Tomás Muñoz Ortiz Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n° 872/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jdo. Instrucción n.2 Guadalajara
Sentencia: 00201/2010
Juicio de faltas 0000872/2010
N.I.G.: 19130 43 2 2010 0041650
Delito/falta Falta de hurto
Denunciante/Querellante Belén Rubio Manzanero
Procurador/a Sr/a.
Contra Josefa Nchama Nbaeyang
Procurador/a Sr/a.
Abogado:

SENTENCIA N° 201/2010

En Guadalajara, a seis de julio de 2010

Vistos y oídos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de Faltas registrados con el número 872/10, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, Belén Rubio Manzanero, en calidad de denunciante; y como denunciada Josefa Nchama Nbaeyang, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede

En Nombre de S.M. El Rey

FALLO

Que debo condenar y condeno a Josefa Nchama Nbaeyang como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, con la pena de seis días de localización permanente y sin que proceda pronunciamiento sobre de responsabilidad civil, condenándole a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra la misma Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

En Guadalajara, a treinta de noviembre de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

6607

Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2009 0101549
N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000118/2010
Demandante/s: Ilyass El Khadiri
Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:
Demandado/s: Juan José Camarma Majolero
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a: Fogasa

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 118/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ilyass El Khadiri contra la empresa Juan José Camarma Majolero, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 20 de octubre de 2010
Decreto de fecha 20 de octubre de 2010
Diligencia de Ordenación de fecha 15 de diciembre de 2010

NIG: 19130 44 4 2009 0101549 N43750
N° de Autos: Dem. 1080/2009 del Jdo. de lo Social n°1
N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000118/2010

Ejecutante/s: Ilyass El Khadiri
Abogado: Manuel Alvarez Canóniga
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Juan José Camarma Majolero
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez
 Sr. D. Jesús González Velasco
 En Guadalajara, a veinte de octubre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Ilyass El Khadiri ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 3 de noviembre de 2009 frente a Juan Jose Camarma Majolero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2009 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 19.639,40 euros en concepto de principal y de 1.963,94 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ilyass el Khadiri, frente a Juan José Camarma Majolero, parte ejecutada, por importe de 19.639,40 euros en concepto de principal, más otros 1.963,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.
 El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101549
N° de autos: Dem. 1080/2009 del Jdo. de lo Social n°001

N° Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 0000118/2010

Ejecutante/s: Ilyass El Khadiri
Abogado: Manuel Alvarez Canóniga
Representante técnico procesal:
Ejecutada/s: Juan José Camarma Majolero
Abogado:
Representante técnico procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinte de octubre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta Ejecución de títulos judiciales 118/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Ilyass El Khadiri frente a Juan José Camarma Majolero por la cantidad de 19.639,40 euros de principal, más la cantidad de 1.963,94 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0118 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dic-

tará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona de Guadalajara; Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara de Cabanillas del Campo; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Guadalajara; y, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de Guadalajara, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 19.639,40 euros de principal más 1.963,94 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la reso-

lución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101549

N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000118 /2010

Demandante/s: Ilyass El Khadiri

Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Juan José Camarma Majolero

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a quince de diciembre de dos mil diez.

Visto el contenido del exhorto que antecede y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para notificar a la parte ejecutada, acuerdo:

La notificación a la parte ejecutada, Juan José Camarma Majolero, de Auto y Decreto de fecha 20 de octubre de 2010, por medio de edictos en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL)

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Camarma Majolero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de diciembre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.

6608

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100425

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000154/2010

Demandante/s: Rosa Ana Badiola Álvarez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000154/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Rosa Ana Badiola Álvarez contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha diez de diciembre de dos mil diez, que se adjunta.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100425

N° de Autos: Dem: 0000422/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000154/2010

Ejecutante/s: Rosa Ana Badiola Álvarez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez, Sr. D. Jesús González Velasco.
En Guadalajara, a diez de Diciembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Rosa Ana Badiola Álvarez ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha tres de junio de dos mil nueve frente a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 14.439,67 euros de principal y de 1.443,97 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rosa Ana Badiola Álvarez, frente a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, parte ejecutada, por importe de 14.439,67 euros en concepto de principal, más otros 1.443,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.
El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100425

N° de Autos: Dem: 0000422/2009 del Jdo. de lo Social N°:

001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000154/2010

Ejecutante/s: Rosa Ana Badiola Álvarez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diez de Diciembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Rosa Ana Badiola Álvarez ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha tres de junio de dos mil nueve frente a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales.

SEGUNDO.- No consta que Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales haya satisfecho el importe de la cantidad de 14.439,67 euros de principal y 1.443,97 euros presupuestado para costas e intereses.

TERCERO.- Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil diez de este Juzgado se ha dictado Auto de insolvencia de fecha respecto del mismo deudor Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la

parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar al ejecutado Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales en situación de insolvencia por importe de 14.439,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.).

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/ la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación e legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AE-DUCA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de Diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6609

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0102315

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000919/2010-2

Demandante/s: Miguel Ángel Solano de Lucas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: C.L.G Alumbrado Vial S.L., El Paradon de Molina S.L., Imar Packaging S.L., Estructuras Arco S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000919/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.Miguel Ángel Solano de Lucas contra la empresa C.L.G. Alumbrado Vial S.L., El Paradon de Molina S.L., Imar Packaging S.L., Estructuras Arco S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

N.I.G: 19130 44 4 2010 0102315

N° Autos: Despido/Ceses En General 0000919/2010-2

Demandante/s: Miguel Ángel Solano de Lucas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: C.L.G Alumbrado Vial S.L., El Paradon de Molina S.L., Imar Packaging S.L., Estructuras Arco S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a catorce de diciembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Miguel Ángel Solano de Lucas ha presentado demanda de frente a C.L.G. Alumbrado Vial S.L., El Paradon de Molina S.L., Imar Packaging S.L., Estructuras Arco S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 3/3/2011 a las 11:15 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3 de marzo de 2011 a las 11,15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/3/2011 a las 11:20 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía A) 1 OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones B) Documental, como se pide. Testifical, se tiene por hecha la manifestación, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Asimismo cítese a las demandadas por medio de edictos por si estas resultaran desconocidas, igualmente emplácese al Fondo de Garantía Salarial para la vista arriba indicada.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.L.G. Alumbrado Vial S.L., El Paradon de Molina S.L. Estructuras Arco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6610

*NIG: 19130 44 4 2010 0102312**N° Autos: Despido/Ceses en General 0000923/2010 -2**Demandante/s: Alberto Solano Alvarez**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: C.L.G. Alumbrado Vial S.L., Paradón de Molina S.L., Estructuras Arco S.L., Imar Packaging, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:***EDICTO**

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000923/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alberto solano alvarez contra la empresa C.L.G Alumbrado vial S.L., Paradón de Molina S.L., Estructuras Arco S.L., Imar Packaging, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

*NIG: 19130 44 4 2010 0102312**N° Autos: Despido/Ceses en General 0000923/2010 -2**Demandante/s: Alberto Solano Alvarez**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: C.L.G. Alumbrado Vial S.L., Paradón de Molina S.L., Estructuras Arco S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:***DECRETO**

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a trece de Diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Alberto Solano Alvarez ha presentado demanda de frente a C.L.G Alumbrado Vial S.L., Paradón de Molina S.L. Estructuras Arco S.L. y Imar Packaging S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 3/3/2011 a las 11:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejército 12, edif Servicios Múltiples Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial 3-3-2011

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3 de marzo de 2011 a las 11,45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/3/2011 a las 11:46 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

1° OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° OTROSI: Interrogatorio de parte, como se pide. documental, como se pide. Testifical, se tiene por hecha la manifestación sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Asimismo cítese a las empresas demandadas por medio de Edictos por si esta resultarán desconocidas, emplácese igualmente al Fondo de Garantía Salarial.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.L.G Alumbrado Vial S.L., Paradón de Molina S.L., Estructuras Arco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

6611

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N° Autos: Ejecución de Títulos judiciales 0000080/2010

Demandante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000080/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Martínez Torija contra la empresa El Hombre Bala S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez.

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N° Autos: Ejecución de Títulos judiciales 0000080/2010

Demandante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

AUTO

Magistrado Juez

Ilmo. Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diez de Diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este procedimiento se ha dictado auto en fecha veintiséis de octubre de dos mil diez que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.-Con fecha siete de diciembre de 2010 se ha presentado escrito por el letrado D. Angel Mario Sánchez Díez solicitando aclaración de dicho auto, entendiéndose un error material a la hora de fijar la indemnización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.-Es correcto el adeudo de la indemnización que hace el demandante de 4.009,62 euros por lo que se aclara el auto de 26 de octubre de 2010 en el sentido de que ese es el importe debido al demandante en concepto de indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilma Dijo: Que aclaraba el auto de 26 de Octubre de 2010 en el sentido de que la indemnización a que tiene derecho D. Fernando Martínez Torija es de 4.009,62 euros a pagar por El Hombre Bala S.L.

Contra el presente auto no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de diciembre de dos mil diez.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

6612

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000265/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Inmaculada Africa Egido Barroso contra la empresa Radio Guadalajara 2005 SL, sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según auto adjunto

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101318

N° Autos: 0000265/2010

Materia: Ordinario

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a siete de Junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./D^a. Inmaculada Africa Egido Barroso contra Radio Guadalajara 2005 SL en materia de Ordinario. De lo que doy cuenta a S. S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a siete de Junio de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- D^a. Inmaculada Africa Egido Barroso presenta demanda contra Radio Guadalajara 2005 SL en materia de Ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17-2-2011 a las, 9.00 en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se accede al interrogatorio de parte así como documental pedida, sirviendo de requerimiento a la empresa para la aportación de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Radio Guadalajara 2005 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

6613

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000316 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Adrian Silvan Rodríguez contra la empresa ACINPOL SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según auto adjunto

N.I.G. 19130 44 4 2010 0101332

N° Autos: 0000316/2010

Materia: Ordinario

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a diez de Junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. Adrian Silvan Rodriguez contra ACINPOL SL en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.Sª Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a diez de Junio de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- D. Adrian Silvan Rodríguez presenta demanda contra ACINPOL SL en materia de Ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1/3/2011 a las 09:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se accede a la confesión y documental sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma a la demandada para aportar la documental requerida en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a ACINPOL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 19 de diciembre de 2010.— El Secretario Judicial, rubricado.

6615

N.I.G.: 19130 44 4 2007 0100198

N° Autos: Ejecución 0000119/2007

Demandante/s: Transportes Sedano, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Francisco Mora García Soto

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000119/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Transportes Sedano, S.A. contra Francisco Mora García Soto, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve y providencia de fecha quince de febrero de dos mil diez, que se adjunta.

N.I.G.: 19130 44 4 2007 0100198

N° Autos: Dem 0000156/2007

N° Ejecución: 0000119/2007

Materia: Ordinario

Ejecutante: Transportes Sedano S.A.

Ejecutado: Francisco Mora García Soto

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara, a quince de Febrero de dos mil diez.

Constando consignada la cantidad de 447,07 euros, procédase a expedir mandamiento de devolución por importe de 402,3 euros en concepto de pago del principal reclamado y pasen los autos a la mesa de la Sra. Secretaria a fin de practicar liquidación de intereses si procede.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a expedir mandamiento de devolución por importe de 402,3 euros en concepto de resto del principal a favor de Transportes Sedano S.A. Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

N.I.G.: 19130 44 4 2007 0100198

N° Autos: Dem 0000156/2007

N° Ejecución: 0000119/2007

Materia: Ordinario

Ejecutante: Transportes Sedano S.A.

Ejecutado: Francisco Mora García Soto

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.

La anterior liquidación de intereses practicada, únase y dese traslado a las partes por término de diez días para que la impugnen si a su derecho conviniera, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo será firme y se les tendrá por conformes con la liquidación practicada, constando consignada en esta ejecución la cantidad de 44,77 euros se le requiere para que ingrese la cantidad de 106,68 euros que deberá efectuar su ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto número 1808 0000 64 0119 07, sita en c/ Mayor n. 12 de Guadalajara, y una vez verificado se procederá al archivo de la ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Mora García Soto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de diciembre de dos mil diez. — El/la Secretario/a Judicial.

6675

NIG: 19130 44 4 2010 0102326

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000962/2010-2

Demandante/s: Francisco Javier Martínez Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Imar Packaging S.L., El Paradón de Molina S.L., Protecciones Galvánicas S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000962 /2010-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Martínez Martínez contra la empresa Protecciones

Galvánicas S.A., Imar Packaging S.L. y El Paradón de Molina S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2010 0102326

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000962/2010-2

Demandante/s: Francisco Javier Martínez Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Imar Packaging S.L., El Paradón de Molina S.L., Protecciones Galvánicas S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a JudicialD^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a catorce de diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Francisco Javier Martínez Martínez ha presentado demanda de frente a Imar Packaging S.L., El Paradón de Molina S.L., Protecciones Galvánicas S.A.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo a las para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejército 12, edif Servicios Múltiples Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinentes aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3 de marzo de 2011 a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/3/2011 a las 12:01 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Medios de prueba: como se pide IV.-se tiene por hecha la manifestación, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Asimismo cítese a las empresas demandadas por medio de edictos por si resultaran desconocidas, asimismo emplácese al Fondo de Garantía Salarial para la vista arriba indicada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación legal forma a Protecciones Galvánicas S.A. y El Paradón de Molina S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de diciembre de dos mil diez. — El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6676

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100977

N° Autos: Ejecución 0000021/2010

Demandante/s: Félix Sánchez Díaz

Abogado/a: Luis García Sánchez

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Aceros Balmori, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 21/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Félix Sánchez Díaz contra la Empresa Aceros Balmori, S.L., sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 11 de noviembre de 2010.

Decreto de fecha 11 de noviembre de 2010.

Diligencia de ordenación de fecha 16 de diciembre de 2010.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100977

N° Autos: Ejecución 0000021/2010

Demandante/s: Félix Sánchez Díaz

Abogado/a: Luis García Sánchez

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Aceros Balmori, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para la notificación al ejecutado de Auto y Decreto de fecha 11 de noviembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Proceder a la notificación referida por medio de edictos en el Boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la en-

tididad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100977

N° de Autos: Dem. 878/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: Ejecución 0000021/2010

Ejecutante/s: Félix Sánchez Cádiz

Abogado: Luis García Sánchez

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Aceros Balmori, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara, a once de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Félix Sánchez Cádiz ha presentado demanda de ejecución de Auto de Fecha 27 de Mayo de 2010 frente a Aceros Balmori, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Auto de Fecha 27 de mayo de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse el mismo de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 24.834 euros de principal y de 2.483,44 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día si-

guiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Auto de Fecha 27 de Mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante, Félix Sánchez Cádiz, frente a Aceros Balmori, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.834,41 euros en concepto de principal, más otros 2.483,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100977

N° de Autos: Dem. 878/2009 del Jdo. de lo Social N° 1

N° Ejecución: Ejecución 0000021/2010

Ejecutante/s: Félix Sánchez Cádiz

Abogado: Luis García Sánchez

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Aceros Balmori, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a once de noviembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta Ejecución 21/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Félix Sánchez Cádiz frente a Aceros Balmori, S.L. por la cantidad de 24.834,41 euros de principal, más la cantidad de 2.483,44 euros presupuestados provisionalmente para costas e intereses.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0021 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecuti-

vas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.- El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Banco Popular Español de Guadalajara; y Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara de Cabanillas del Campo (Guadalajara), a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 24.834,41 euros de principal más 2.483,44 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.- El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Enti-

dades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aceros Balmori, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial.

6677

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0202329

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000924/2010-L

Demandante/s: Jaime Alberto Vargas Cortés

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L. Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de D. Jaime Alberto Vargas Cortés contra Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n° 924/2010-L se ha acordado citar a la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 19.01.2011 a las 8'55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el mismo día a las 9,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubie-

ra sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército N° 12, 1ª Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a catorce de Diciembre de dos mil diez.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

6618

NIG: 19130 44 4 2010 0201865

N° Autos: Despido Objetivo individual 0000763/2010-E

Demandante/s: Adrián Montalbán Román

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social: Otro/a:

Demandado/s: Autofurb Europe, S.L.L.

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social: Otro/a:

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 0000763/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Adrián Montalbán Román contra la empresa Autofurb Europe, S.L.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo:

“FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. Adrián Montalbán Román frente a la empresa Autofurb Europe, S.L.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa con efectos reales de 31.08.2010; condenando a la citada em-

presa, Autofurb Europe, SLL., a que, a su elección, opte, (opción que deberá ejercitar por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este órgano Judicial dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente Resolución), entre readmitir al trabajador o indemnizarle en la cantidad legalmente prevista, (en el caso de autos, -45 x 1 años y 2 meses de antigüedad desde el 17.07.2009 hasta el 31.08.2010, al computar como meses enteros los períodos de tiempo inferiores al año, x 44,42 euros día-, 2.332,05 euros), y, en uno u otro caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, (31.08.2010, día incluido), hasta la notificación de la Sentencia a la empresa (día también incluido), a razón de 44,42 euros día; computando a estos fines todos los meses como de 30 días, y ello con independencia del número de días naturales del correspondiente mes, y con los días del preaviso fijado en el FFJJ Quinto.

Si la empresa Autofurb Europe, SLL. no realiza manifestación alguna, en el citado plazo de cinco días, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrá interponerse Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor nº 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el nº 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANESTO a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 0305 10, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Autofurb Europe S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6636

Juzgado de lo Social número veinte de Madrid

N.I.G. 28079 4 0037565 /2008

Nº Autos: Dem 979 /2008

Nº Ejecución: 234 /2010

Materia: Ordinario

Demandante/s: Ney Gerardo Iñiguez Silva

Demandado/s: IDS Outsourcing Castilla SL, Alia Telecontrol SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^aAlmudena Ortiz Martín Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veinte de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 234/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a Ney Gerardo Iñiguez Silva contra la empresa IDS Outsourcing Castilla SL, Alia Telecontrol SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto de embargo de c/c 04.11.2010, cuya parte dispositiva se acompaña.

N.I.G.: 28079 4 0037565/2008

Nº Autos: Dem 979/2008

Nº Ejecución: Ejecución 234/2010

Materia: Ordinario

Demandante/s: Ney Gerardo Iñiguez Silva

Demandado/s: IDS Outsourcing Castilla SL, Alia Telecontrol SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL

DECRETO

Secretario Judicial D^a. Almudena Ortiz Martín

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil diez

HECHOS

PRIMERO.-En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D./D^a Ney Gerardo Iñiguez Silva contra IDS Outsourcing Castilla SL, Alia Telecontrol SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en materia de ordi-

nario, despachada ejecución por importe de 6602 euros más 1320 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Art. 592. y 621-2° de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1°.2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3° de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alia Telecontrol SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil diez.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.